

Carta De Presentación De La Oferta

A: Alcaldía Municipal de Cane

Dirección: Casco Urbano de Cane, La paz

REF.: Oferta para la Ejecución Construcción De Pavimentación Con Concreto
Ciclópeo, Calles De Acceso Al Mirador CRISTO DEL CERRITO"

Estimados Señores:

1. Habiendo revisado las condiciones del contrato, proyecto básico detallado y lista de cantidades para ejecución de la obra citada, nosotros, abajo firmantes, proponemos ejecutar y concluir dicha obra de acuerdo con las condiciones del contrato, proyecto básico detallado por el valor de **UN MILLON NOVEITNOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON 61/100 CTVS, (L. 1,986,493.61)**
2. Si nuestra propuesta es aceptada, nos comprometemos a iniciar la obra a partir de la fecha de la notificación de la aceptación y de la firma del contrato, y entregar la obra en un plazo de ciento veinte días (120).
3. Acordamos mantener esta oferta validada por el plazo de ciento veinte (120) días calendario a partir de la fecha límite para la presentación de la oferta.
4. La presente oferta constituirá un compromiso de cumplimiento por cada parte y entre las partes a la firma del contrato.

Fecha: 29 de agosto del 2018.

Firma:



En calidad de contratista debidamente autorizado a firmar la oferta

Nº 37275



FIANZA MANTENIMIENTO DE OFERTA

No. FO-180418

VIGENCIA:

DESDE: 29 DE AGOSTO DE 2018
HASTA: 30 DE DICIEMBRE DE 2018

SUMA AFIANZADA HASTA: L. 40,000.00 (CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)

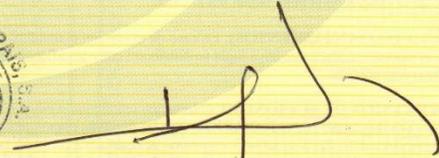
AFIANZADO: JUAN GABRIEL ARGUETA MONTOYA

BENEFICIARIO: ALCALDIA MUNICIPAL DE CANE

COBERTURA: Para garantizar el mantenimiento de oferta presentada en el Proyecto:
"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO CICLOPEO, CALLE DE ACCESO AL MIRADOR CRISTO DEL
CERRITO, MUNICIPIO DE CANE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ", LICITACIÓN PRIVADA No. LPR-
CANE-01-2018.

Tegucigalpa, M. D. C., 27 de agosto de 2018.


FIRMA AUTORIZADA


FIRMA AUTORIZADA



CONDICIONES GENERALES

1° RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA: La responsabilidad de la Compañía se configura si EL AFIANZADO resulta legalmente responsable del incumplimiento de la obligación garantizada en la presente fianza. La responsabilidad de la COMPAÑÍA no excederá en ningún caso del valor total afianzado y se hará exigible sólo con respecto al incumplimiento en que incurra EL AFIANZADO durante la vigencia de la Fianza, y el reclamo deberá ser presentado dentro de ella, caso contrario no tendrá valor ni efecto.

2° ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD: Es entendido que la garantía otorgada en los términos de esta fianza protege al BENEFICIARIO contra el incumplimiento de las obligaciones contractuales garantizadas, y en ningún caso, contra otros perjuicios o daño, aunque se originen directa o indirectamente en dicho incumplimiento.- En caso de exigir otra garantía, fianza u otro título garantizado el mismo concepto o contrato cubierto por la presente fianza, el BENEFICIARIO deberá ejecutar dicha garantía, fianza o título antes de afectar la fianza emitida por Seguros del País, S.A.

3° FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: La fuerza mayor o el caso fortuito eximen de responsabilidad a LA COMPAÑÍA si de acuerdo con los principios generales de derecho exoneran de responsabilidad al AFIANZADO. En caso contrario, la fuerza mayor o el caso fortuito, darán lugar a una ampliación del plazo para ejecutar el contrato cuyo cumplimiento se garantiza, o un cambio en sus modalidades de acuerdo con las circunstancias especiales que la fuerza mayor o el caso fortuito hayan creado.

4° NULIDADES: Vician de nulidad la presente Fianza, las afirmaciones falsas o las omisiones maliciosas en que haya incurrido EL BENEFICIARIO para inducir a la COMPAÑÍA a la concesión de esta garantía. Tendrán el mismo efecto las omisiones o falsedades del AFIANZADO si se han hecho con la complicidad del BENEFICIARIO o con su consentimiento.

5° MODIFICACIONES AL CONTRATO: La responsabilidad de LA COMPAÑÍA cesará en caso de introducirse sin su conformidad expresa, modificaciones al contrato cuyo cumplimiento se garantiza.

6° PROHIBICION DE TRANSFERIR: Como quiera que la presente Fianza ha sido expedida en consideración a las declaraciones y personas del AFIANZADO Y BENEFICIARIO, no es aceptable para la compañía la cesión o transferencia de la presente Fianza, sin consentimiento escrita de la COMPAÑÍA. En caso de contravenir esta disposición, esta Fianza quedará automáticamente cancelada y LA COMPAÑÍA será responsable sólo por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

7° AVISO DE INCUMPLIMIENTO: Si se descubriere que el AFIANZADO ha incumplido en alguna forma el contrato y que este incumplimiento pueda dar origen a indemnización por parte de LA COMPAÑÍA, deberá dársele a ésta, aviso por escrito de tal hecho, a más tardar en el término de cinco (5) días, contados a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de dicho incumplimiento. Si la falta de este aviso colocare a LA COMPAÑÍA en condiciones que la imposibiliten para obtener el reembolso de las sumas que debe pagar por concepto del incumplimiento, LA COMPAÑÍA podrá abstenerse de efectuar dicho pago mientras aquellas condiciones subsistan. EL BENEFICIARIO: Se obliga, una vez conocido el incumplimiento, a suspender todos los pagos al AFIANZADO y a retenerlos hasta que definan las responsabilidades consiguientes. El documento de incumplimiento deberá contener el detalle del mismo, de conformidad al Art. 109 de la Ley de Contratación del Estado.

8° SANCIONES PECUNIARIAS O ECONOMICAS: La presente Fianza no ampara las sanciones pecuniarias o económicas impuestas al AFIANZADO. En consecuencia tales sanciones serán a cargo del AFIANZADO y no podrá solicitarse hacerse efectivas a LA COMPAÑÍA.

9° RESPONSABILIDAD CIVIL: La presente Póliza no ampara los perjuicios o daños que se causen a terceros con motivo a la ejecución del contrato garantizado.

10° INCUMPLIMIENTO DE FIANZAS: Esta Fianza no ampara el incumplimiento originado en la no contratación de cualesquiera otras Fianzas o garantías que hayan sido indicadas en el contrato.

11° PAGO DE INDEMNIZACION: Si durante la vigencia de esta Fianza ocurriere algún incumplimiento del contrato que cause perjuicios al BENEFICIARIO, éste solicitará a LA COMPAÑÍA se haga efectivo, la indemnización correspondiente, con limitación a la suma afianzada. El pago se hará efectivo después de la ejecución del fallo judicial, administrativo o laudo arbitral, a la elección del BENEFICIARIO, que declare el incumplimiento y al recibir LA COMPAÑÍA la comunicación escrita aprobación de LA COMPAÑÍA al nombramiento que el AFIANZADO haga de árbitro. LA COMPAÑÍA, podrá tomar a su cargo el cumplimiento del contrato, caso en el cual se subrogará en los derechos del AFIANZADO contra el BENEFICIARIO. La confesión de la materialidad de un hecho que pudiera hacer el AFIANZADO no se asimilará al reconocimiento de responsabilidad por partes de LA COMPAÑÍA. Los costos del arbitraje serán por cuenta de la parte de que solicite el arbitraje.

12° REDUCCION DE LA INDEMNIZACION: Si el BENEFICIARIO, al momentos de descubrirse el incumplimiento o en cualquier momento posterior a éste y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del AFIANZADO por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de dicha deuda, siempre que la deuda sea clara y determinada y no se oponga su compensación a las leyes vigentes. De igual manera cualquier indemnización que deba pagar Seguros del País, conforme esta fianza, será reducida en la misma proporción al grado de ejecución o avance del contrato u obra garantizada, de acuerdo a la inversión del anticipo, o de acuerdo a la afectación de la calidad de la obra, según sea el caso.

13° OTRAS FIANZAS (COAFIANZAMIENTOS): En caso de existir, en el momento del incumplimiento otras Fianzas de cumplimiento en relación con el mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los afianzadores en proporción a las cuantías de sus respectivas participaciones, sin exceder de la suma afianzada bajo este contrato.

14° SUBROGACION Y CESION DE ACCIONES: Cubierta que sea alguna suma por concepto de la Garantía a que se refiera la presente Fianza LA COMPAÑÍA se subroga en los derechos y privilegios del BENEFICIARIO contra las personas responsables hasta concurrencia de la suma pagada por la COMPAÑÍA. EL AFIANZADO se obliga con LA COMPAÑÍA a extender a su favor documentos de cesión, y a cooperar por todos los medios a su alcance, para obtener el reembolso, bien sea judicial o extrajudicialmente, de la suma pagada por LA COMPAÑÍA. Cualquiera que hayan sido las circunstancias en que el pago se haya realizado, EL AFIANZADO acepta de una vez como prueba plena de deuda exigible a su cargo el documento suscrito por EL BENEFICIARIO en el que éste de por recibida alguna suma por concepto del seguro a que se refiere la presente Fianza. EL AFIANZADO se obliga a reembolsar a LA COMPAÑÍA dicha suma inmediatamente, más los intereses comerciales correspondientes, sin necesidad de requerimientos previo judiciales o extrajudiciales ni de notificación personal del documento antes mencionado.

15° VIGILANCIA E INSPECCION: LA COMPAÑÍA queda facultada para supervisar al AFIANZADO en la ejecución del contrato que constituye el objeto de esta Fianza y para exigir igual vigilancia de parte del BENEFICIARIO. En desarrollo de esta facultad, y cuando las circunstancias lo justifiquen, podrá inspeccionar los libros, documentos o papeles tanto del AFIANZADO como los del BENEFICIARIO, que tenga relación con el contrato garantizado por la presente Fianza.

16° DISPOSICIONES INCORPORADAS: Las condiciones y términos pactado en esta fianza constituye y las materias y aspectos no previstos en este contacto, se aplicará lo dispuesto en el Código de Comercio, Ley de Instituciones de Seguro y Reaseguro y demás leyes de la República de Honduras.

17° CLAUSULAS INCOMPARTIBLES: Si existiere incompatibilidad entre lo dispuesto en el contrato garantizado y las cláusulas de esta Fianza, prevalecerán las cláusulas generales de la Fianza y las particulares que se le hayan adicionado.

18° DOMICILIO: Para todos los efectos de Fianza se fija como domicilio de las partes de la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A.

OFERTA ECONOMICA

PRESUPUESTO POR ACTIVIDAD
PAVIMENTO CONCRETO CICLOPEO
CASCO URBANO CANE. LA PAZ

29/8/2018

#	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	UND	P.U	CANTIDAD	TOTAL
1	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	L 30.64	348	L 10,662.72
2	CORTE DE MATERIAL CON TRACTOR D-6	M3	L 114.00	591.45	L 67,425.30
3	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO)	M3	L 92.35	768.89	L 71,006.99
4	SUM Y COLOCACION DE MATERIAL SELECTO	M3	L 581.56	295.73	L 171,984.74
5	ESCARIFICACION CONFORMACION Y COMPACTACION	m2	L 27.05	1971.5	L 53,329.08
6	CONCRETO CICLOPEO E=15CM P/PAVIMENTOS	M2	L 714.78	1971.5	L 1,409,188.77
7	BORDILLO DE CONCRETO DE 15x15 cms	ML	L 222.00	696	L 154,512.00
8	CONO DE REDUCCION	UND	L 3,876.50	2	L 7,753.00
9	TAPADERA Y CASQUETE DE POZO	UND	L 1,000.00	2	L 2,000.00
10	IMPREVISTOS	GLB	L 10,000.00	1	L 10,000.00
11	LIMPIEZA DE CALLES (INCLUYE ACARREO HASTA 20 MTS.)	M2	L 2.53	1971.5	L 4,987.90
12	TRANSPORTE DE MAQUINARIA (LOW-BOY)	VIAJE	L 23,643.12	1	L 23,643.12
TOTAL					L 1,986,493.61

UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON 61/100 CTVS



JUAN ARGUETA MONTOYA
INGENIERO CIVIL
CONTRATISTA

0

FICHAS

Proyecto: PAVIMENTO CONC CICLOPEO CANE
Ubicación: CANE

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS								
Actividad:	F013003	TRAZADO Y MARCADO					Cantidad Obra	
Unidad:	M.L.	Nro. Item:	1				348,00	
Materiales								
	Unidad	Rendimiento	Desperdicio(%)	Prec. Unit.	Subtotal	Total		
CUERDA	YARDA	1,094	0,000	0,50	0,55	191,40		
CRAYOLAS	UNID	0,050	0,000	7,00	0,35	121,80		
					0,90	313,20		
						Materiales Importados		
CLAVOS	LB	0,014	0,000	25,00	0,35	121,80		
MADERA RUSTICA DE PINO	PIE T	0,351	0,000	20,00	7,02	2.442,96		
					7,37	2.564,76		
						Materiales Nacionales		
Mano de Obra								
	Unidad	Rendimiento	Desperdicio(%)	Prec. Unit.	Subtotal	Total		
ALBAÑIL	JDR	0,030	0,000	460,00	13,80	4.802,40		
					13,80	4.802,40		
						Mano de Obra Calificada		
AYUDANTE	JDR	0,030	0,000	250,00	7,50	2.610,00		
					7,50	2.610,00		
						Mano de Obra no Calificada		
Herramienta y Equip								
	Unidad	Rendimiento	Desperdicio(%)	Prec. Unit.	Subtotal	Total		
HERRAMIENTA MENOR	%	5,000	0,000	21,30	1,07	372,36		
					1,07	372,36		
						Herramienta Menor		
RESUMEN DE LOS CONCEPTOS								
					8,27	2.877,96		
					21,30	7.412,40		
					1,07	372,36		
						PRECIO UNITARIO DE MATERIALES PRECIO UNITARIO DE MANO DE OBRA PRECIO UNITARIO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO		
					30,64	10.662,72		
						PRECIO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD		

1



FICHAS

Proyecto: PAVIMENTO CONC CICLOPEO CANE
 Ubicación: CANE

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Actividad: F260003 CORTE DE MATERIAL CON TRACTOR D-6	Cantidad Obra
Unidad: M3 Nro. Item: 2	591,45

Herramienta y Equip	Unidad	Rendimiento	Desperdicio(%)	Prec. Unit.	Subtotal	Total
TRACTOR DE ORUGA D6	HRA	0,040	0,000	2.850,00	114,00	67.425,30
Herramienta y Equipo					114,00	67.425,30
RESUMEN DE LOS CONCEPTOS						
				PRECIO UNITARIO DE MATERIALES	PRECIO	0,00
				PRECIO UNITARIO DE MANO DE OBRA		0,00
				PRECIO UNITARIO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO	114,00	67.425,30
PRECIO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD						114,00
						67.425,30



FICHAS

Proyecto: PAVIMENTO CONC CICLOPEO CANE
 Ubicación: CANE

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS							
Actividad: F016001 ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO)							Cantidad Obra
Unidad: M3 Nro. Item: 3							768,89
Mano de Obra		Unidad	Rendimiento	Desperdicio(%)	Prec. Unit.	Subtotal	Total
PEON		JDR	0,100	0,000	230,00	23,00	17.684,47
<i>Mano de Obra no Calificada</i>						<i>23,00</i>	<i>17.684,47</i>
Herramienta y Equip		Unidad	Rendimiento	Desperdicio(%)	Prec. Unit.	Subtotal	Total
VOLQUETA 5 M3		HRA	0,110	0,000	620,00	68,20	52.438,30
Herramienta y Equipo						68,20	52.438,30
HERRAMIENTA MENOR		%	5,000	0,000	23,00	1,15	884,22
Herramienta Menor						1,15	884,22
RESUMEN DE LOS CONCEPTOS		PRECIO UNITARIO DE MATERIALES PRECIO				0,00	0,00
		UNITARIO DE MANO DE OBRA				23,00	17.684,47
		PRECIO UNITARIO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO				69,35	53.322,52
		PRECIO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD				92,35	71.006,99



FICHAS

Proyecto: PAVIMENTO CONC CICLOPEO CANE
Ubicación: CANE

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS							
Actividad: F2020 SUM Y COLOCACION DE MATERIAL SELECTO Unidad: M3 Nro. Item: 4							Cantidad Obra 295,73
Materiales							
	Unidad	Rendimiento	Desperdicio(%)	Prec. Unit.	Subtotal	Total	
MATERIAL SELECTO	M3	1,350	0,000	380,00	513,00	151.709,50	
Materiales Nacionales					513,00	151.709,50	
Mano de Obra							
	Unidad	Rendimiento	Desperdicio(%)	Prec. Unit.	Subtotal	Total	
TOPOGRAFO	JRD	0,001	0,000	1.500,00	1,50	443,60	
Mano de Obra Calificada					1,50	443,60	
CADENERO	JDR	0,003	0,000	200,00	0,60	177,44	
Mano de Obra no Calificada					0,60	177,44	
Herramienta y Equip							
	Unidad	Rendimiento	Desperdicio(%)	Prec. Unit.	Subtotal	Total	
MOTONIVELADORA	HRA	0,020	0,000	2.100,00	42,00	12.420,66	
VIBRO-COMPACTADORA	HRA	0,001	0,000	1.200,00	1,20	354,88	
COMPACTADORA DE RODILLO	HRA	0,010	0,000	1.200,00	12,00	3.548,76	
CISTERNA	HRA	0,005	0,000	640,00	3,20	946,34	
EQUIPO DE TOPOGRAFIA	HRA	0,010	0,000	800,00	8,00	2.365,84	
Herramienta y Equipo					66,40	19.636,48	
HERRAMIENTA MENOR	%	3,000	0,000	2,10	0,06	17,74	
Herramienta Menor					0,06	17,74	
RESUMEN DE LOS CONCEPTOS							
	PRECIO UNITARIO DE MATERIALES PRECIO				513,00	151.709,50	
	UNITARIO DE MANO DE OBRA				2,10	621,04	
	PRECIO UNITARIO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO				66,46	19.654,22	
	PRECIO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD				581,56	171.984,76	



FICHAS

Proyecto: PAVIMENTO CONC CICLOPEO CANE
 Ubicación: CANE

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Actividad: F2026	escarificacion, conformacion y compactacion	Cantidad Obra
Unidad: m2	Nro. Item: 5	1.971,50

Herramienta y Equip	Unidad	Rendimiento	Desperdicio(%)	Prec. Unit.	Subtotal	Total
VIBRO-COMPACTADORA	HRA	0,001	0,000	1.200,00	1,20	2.365,80
MOTONIVELADORA	HRA	0,012	0,000	2.100,00	25,20	49.681,80
TANQUE CISTERNA	HRA	0,001	0,000	650,00	0,65	1.281,48
Herramienta y Equipo					27,05	53.329,08
RESUMEN DE LOS CONCEPTOS	PRECIO UNITARIO DE MATERIALES				0,00	0,00
	PRECIO UNITARIO DE MANO DE OBRA				0,00	0,00
	PRECIO UNITARIO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO				27,05	53.329,08
	PRECIO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD				27,05	53.329,08



FICHAS

Proyecto: PAVIMENTO CONC CICLOPEO CANE
Ubicación: CANE

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS							
Actividad:	F2018	CONCRETO CICLOPEO E=15CM P/PAVIMENTOS				Cantidad Obra	
Unidad:	M2	Nro. Item:	6			1.971,50	
Materiales		Unidad	Rendimiento	Desperdicio(%)	Prec. Unit.	Subtotal	Total
VARILLA DE HIERRO CORRUGADA DE +X30' LEG		LANCE	0,130	0,000	280,00	36,40	71.762,60
CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND		BOLSA	1,040	0,000	225,00	234,00	461.331,00
AGUA		M3	0,147	0,000	150,00	22,05	43.471,58
ARENA DE RIO LAVADA		M3	0,040	0,000	380,00	15,20	29.966,80
ALAMBRE DE AMARRE		LB	0,250	0,000	22,00	5,50	10.843,25
GRAVA DE FABRICA		M3	0,040	0,000	750,00	30,00	59.145,00
ASERRIN		M3	0,030	0,000	120,00	3,60	7.097,40
PIEDRA DE RIO		M3	0,270	0,000	400,00	108,00	212.922,00
CANALETA DE 2" X 6" X 1/16"		LANCE	0,090	0,000	550,00	49,50	97.589,25
Materiales Nacionales						504,25	994.128,88
Mano de Obra		Unidad	Rendimiento	Desperdicio(%)	Prec. Unit.	Subtotal	Total
ALBAÑIL		JDR	0,250	0,000	460,00	115,00	226.722,50
		Mano de Obra Calificada				115,00	226.722,50
AYUDANTE		JDR	0,250	0,000	250,00	62,50	123.218,75
PEON		JDR	0,100	0,000	230,00	23,00	45.344,50
		Mano de Obra no Calificada				85,50	168.563,25
Herramienta y Equip		Unidad	Rendimiento	Desperdicio(%)	Prec. Unit.	Subtotal	Total
HERRAMIENTA MENOR		%	5,000	0,000	200,50	10,03	19.774,15
		Herramienta Menor				10,03	19.774,15
RESUMEN DE LOS CONCEPTOS		PRECIO UNITARIO DE MATERIALES PRECIO				504,25	994.128,88
		UNITARIO DE MANO DE OBRA				200,50	395.285,75
		PRECIO UNITARIO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO				10,03	19.774,15
		PRECIO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD				714,78	1.409.188,78



FICHAS

Proyecto: PAVIMENTO CONC CICLOPEO CANE
Ubicación: CANE

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS							
Actividad:	F154007	BORDILLO DE CONCRETO DE 15x15 cms				Cantidad Obra	
Unidad:	ML	Nro. Item:	7			696,00	
Materiales							
	Unidad	Rendimiento	Desperdicio(%)	Prec. Unit.	Subtotal	Total	
CLAVOS	LB	0,056	0,000	25,00	1,40	974,40	
MADERA RUSTICA DE PINO	PIE T	1,396	0,000	20,00	27,92	19.432,32	
CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND	BOLSA	0,221	3,000	225,00	51,22	35.649,12	
ARENA DE RIO LAVADA	M3	0,012	7,000	380,00	4,88	3.396,48	
AGUA	M3	0,007	25,000	150,00	1,31	911,76	
GRAVA DE RIO	M3	0,012	7,000	350,00	4,49	3.125,04	
Materiales Nacionales					91,22	63.489,12	
Mano de Obra							
	Unidad	Rendimiento	Desperdicio(%)	Prec. Unit.	Subtotal	Total	
ALBAÑIL	JDR	0,115	0,000	460,00	52,90	36.818,40	
CARPINTERO	JDR	0,143	0,000	300,00	42,90	29.858,40	
Mano de Obra Calificada					95,80	66.676,80	
AYUDANTE	JDR	0,115	0,000	250,00	28,75	20.010,00	
Mano de Obra no Calificada					28,75	20.010,00	
Herramienta y Equip							
	Unidad	Rendimiento	Desperdicio(%)	Prec. Unit.	Subtotal	Total	
HERRAMIENTA MENOR	%	5,000	0,000	124,55	6,23	4.336,08	
Herramienta Menor					6,23	4.336,08	
RESUMEN DE LOS CONCEPTOS							
PRECIO UNITARIO DE MATERIALES PRECIO					91,22	63.489,12	
UNITARIO DE MANO DE OBRA					124,55	86.686,80	
PRECIO UNITARIO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO					6,23	4.336,08	
PRECIO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD					222,00	154.512,00	



FICHAS

Proyecto: PAVIMENTO CONC CICLOPEO CANE
Ubicación: CANE

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS							
Actividad: F2023 cono de reduccion							Cantidad Obra
Unidad: unida Nro. Item: 8							2,00
Materiales	Unidad	Rendimiento	Desperdicio(%)	Prec. Unit.	Subtotal	Total	
CEMENTO BLANCO	BOLSA	3,530	0,000	250,00	882,50	1.765,00	
Materiales Importados					882,50	1.765,00	
MADERA RUSTICA DE PINO	PIE T	0,625	0,000	20,00	12,50	25,00	
CLAVOS	LB	0,025	0,000	25,00	0,63	1,26	
AGUA	M3	0,086	0,000	150,00	12,90	25,80	
LADRILLO RAFON RUSTICO	UNID	244,000	0,000	6,00	1.464,00	2.928,00	
ARENA DE RIO LAVADA	M3	0,350	0,000	380,00	133,00	266,00	
Materiales Nacionales					1.623,03	3.246,06	
Mano de Obra	Unidad	Rendimiento	Desperdicio(%)	Prec. Unit.	Subtotal	Total	
ALBAÑIL	JDR	1,839	0,000	460,00	845,94	1.691,88	
Mano de Obra Calificada					845,94	1.691,88	
AYUDANTE	JDR	1,839	0,000	250,00	459,75	919,50	
Mano de Obra no Calificada					459,75	919,50	
Herramienta y Equip	Unidad	Rendimiento	Desperdicio(%)	Prec. Unit.	Subtotal	Total	
HERRAMIENTA MENOR	%	5,000	0,000	1.305,69	65,28	130,56	
Herramienta Menor					65,28	130,56	
RESUMEN DE LOS CONCEPTOS	PRECIO UNITARIO DE MATERIALES PRECIO				2.505,53	5.011,06	
	UNITARIO DE MANO DE OBRA				1.305,69	2.611,38	
	PRECIO UNITARIO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO				65,28	130,56	
PRECIO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD					3.876,50	7.753,00	



FICHAS

Proyecto: PAVIMENTO CONC CICLOPEO CANE
 Ubicación: CANE

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS							
Actividad: F2025 TAPADERA Y CASQUETE DE POZO							Cantidad Obra
Unidad: UND Nro. Item: 9							2,00
Materiales	Unidad	Rendimiento	Desperdicio(%)	Prec. Unit.	Subtotal	Total	
TAPADERA PARA POZO	UND	1,000	0,000	1.000,00	1.000,00	2.000,00	
Materiales Nacionales					1.000,00	2.000,00	
RESUMEN DE LOS CONCEPTOS					1.000,00	2.000,00	
PRECIO UNITARIO DE MATERIALES PRECIO					0,00	0,00	
UNITARIO DE MANO DE OBRA					0,00	0,00	
PRECIO UNITARIO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO					1.000,00	2.000,00	
PRECIO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD					1.000,00	2.000,00	



FICHAS

Proyecto: PAVIMENTO CONC CICLOPEO CANE
 Ubicación: CANE

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS							
Actividad: F2024 IMPREVISTOS							Cantidad Obra
Unidad: GLB Nro. Item: 10							1,00
Materiales	Unidad	Rendimiento	Desperdicio(%)	Prec. Unit.	Subtotal	Total	
IMPREVISTOS	GLB	1,000	0,000	10.000,00	10.000,00	10.000,00	
	Materiales Nacionales				10.000,00	10.000,00	
RESUMEN DE LOS CONCEPTOS							
	PRECIO UNITARIO DE MATERIALES PRECIO				10.000,00	10.000,00	
	UNITARIO DE MANO DE OBRA				0,00	0,00	
	PRECIO UNITARIO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO				0,00	0,00	
PRECIO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD					10.000,00	10.000,00	



FICHAS

Proyecto: PAVIMENTO CONC CICLOPEO CANE
 Ubicación: CANE

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS							
Actividad: F011004 LIMPIEZA DE CALLES (INCLUYE ACARREO HASTA 20 MTS.)							Cantidad Obra
Unidad: M2 Nro. Item: 11							1.971,50
Mano de Obra		Unidad	Rendimiento	Desperdicio(%)	Prec. Unit.	Subtotal	Total
PEON	Mano de Obra no Calificada	JDR	0,010	0,000	230,00	2,30	4.534,45
						2,30	4.534,45
Herramienta y Equip		Unidad	Rendimiento	Desperdicio(%)	Prec. Unit.	Subtotal	Total
HERRAMIENTA MENOR	Herramienta Menor	%	10,000	0,000	2,30	0,23	453,45
						0,23	453,45
RESUMEN DE LOS CONCEPTOS		PRECIO UNITARIO DE MATERIALES PRECIO				0,00	0,00
		UNITARIO DE MANO DE OBRA				2,30	4.534,45
		PRECIO UNITARIO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO				0,23	453,45
		PRECIO TOTAL DIRECTO DE LA ACTIVIDAD				2,53	4.987,90



EQUIPO DE CONSTRUCCION.

SEPTIEMBRE DEL 2017

No	EQUIPO	CANTIDAD	ESTADO
1	MEZCLADORA DE CONCRETO	2	BUENO
2	VIBRADOR DE CONCRETO	1	BUENO
3	PALAS	25	BUENO
4	PIOCHAS	12	BUENO
5	TALADRO ELECTRICO	5	BUENO
6	SIERRA ELECTRICA	5	BUENO
7	CAMION DE 120 QQ	2	BUENO
8	PICK UP TOYOTA	1	BUENO
9	PICK UP DODGE RAM	1	BUENO
10	CARRETAS DE MANO	8	BUENO
11	BARRILES	4	BUENO
12	BARRAS	5	BUENO
13	PULIDORAS GRANDE	3	BUENO
14	PULIDORAPEQUEÑA	4	BUENO
15	COMPRESOR	2	BUENO
16	SOLDADORA	2	BUENO
17	ANDAMIOS METALICOS	20	BUENO



 RAFAEL ARGENTA S.A.

 C.I.C.P. No. 3578



Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo **Juan Gabriel Argueta Montoya**, mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad hondureña, con domicilio en San José La Paz y con Tarjeta de Identidad No.1212-1977-00090 actuando en mi condición de representante legal de - el mismo, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representado se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

"ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

17) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

18) DEROGADO;

19) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

20) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

21) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

22) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;



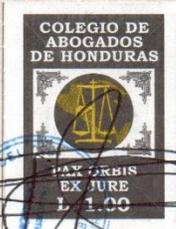
23) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

24) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontrato General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación."

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, a los 25 días de mes de agosto de 2018


FIRMA: 



VALOR LPS. 500.00
SERIE "A"

Colegio de Abogados de Honduras

Certificado de Autenticidad

Nº 2270523

Yo, **JORGE A. LOPEZ DEL CID**, Abogado y Notario Público, del domicilio de la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, de transito por esta ciudad, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número Cero Novecientos Veinticuatro (0924) y con Exequátur de Notario de la Honorable Corte Suprema de Justicia número Setecientos Ochenta y Dos (782), con dirección Notarial ubicada en Siguatepeque, Barrio El Centro, frente al Edificio El Jubileo, Teléfono No. 2773-04-75.- **CERTIFICO:** Que la firma que antecede y calza al pie de la presente **DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES, ES AUTENTICA**, por haber sido puesta de su puño y letra por el Ingeniero **JUAN GABRIEL ARGUETA MONTOYA**, y ser de mi conocimiento.- **DOY FE.**

La Paz, 25 de Agosto del año 2018.

.....ULTIMA LINEA.....



REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

JUAN GABRIEL / ARGUETA MONTOYA

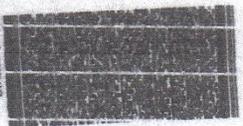


REGISTRADO CON EL GOBIERNO
 NACIO EL: 24 FEBRERO 1977
 SEXO: MASCULINO
 EMITIDA EL: 12 ABRIL 2007

1212-1977-00090 

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a una persona, salvo en virtud de ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.

Argueta
 DIRECTOR RNP



SOLICITADA EN 0801

JUAN GABRIEL / ARGUETA MONTOYA
 1212-1977-00090

GABRIEL ARGUETA M. R. 535
 DIRECTOR
 1507/L
 18-07-05
 C.I.C.M. No. 535



REPÚBLICA DE HONDURAS
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS
 REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL

No.Doc. 412- 9599

Base Legal: Art. 1,2 y 3 del Decreto N° 102 del 8 de enero de 1974, reformado mediante Art. 14 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002. Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley del Impuesto Sobre Ventas

NOMBRE DEL INSCRITO		R.T.N.	
JUAN GABRIEL ARGÜETA MONTOYA		12121977000908	
INSCRIPCIONES			
Venta y/o Selectivo	<input type="checkbox"/>	Máquina Tragamoneda	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Imprentas	<input type="checkbox"/>

Fecha Emisión 20050711
 Director Ejecutivo

Director de Asesoría al Contribuyente



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria General de la **OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice: **RESOLUCION No. 873-2016 DIRECCION OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central veinticuatro de octubre del dos mil dieciséis. **VISTA:** Para resolver la solicitud presentada en fecha veintidós de septiembre del dos mil dieciséis. Persona Natural Nacional **JUAN GABRIEL ARGUETA MONTOYA**. Con el fin de obtener la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado. Actuando como apoderada legal la Abogado **RICARDO ANTONIO CHACON TURCIOS**. Inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número **6078**. **CONSIDERANDO:** Que el interesado acompañó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, corresponde inscribir debidamente en el Registro precitado en el área de actividad relativa a la Ejecución de Obras Públicas. **POR TANTO: LA DIRECCION DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37, 64 y 94 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 33, 34, 36, 43 reformado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE:** **PRIMERO:** Inscribir debidamente bajo el Número **14022-2016** en el área de actividad a la Ejecución de Obras Públicas. En el Registro de Proveedores y Contratistas, a la Persona Natural Nacional **JUAN GABRIEL ARGUETA MONTOYA** Con R.T.N. **12121977000908** y con domicilio en la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz y que una vez formalizada la presente Resolución, la Secretaria de esta Oficina extienda al interesado la Certificación Integra de la misma. Conforme a los artículos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica-financiera suministrados por la Persona Natural Nacional precitado. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que esta Persona Natural Nacional desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y dé cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley.

SEGUNDO: al órgano contratante se informa:

Persona Natural Nacional	JUAN GABRIEL ARGUETA MONTOYA
No. de Resolución	873-2016



Domicilio Legal	LA PAZ, LA PAZ
Dirección	Barrio el Pule, Calle San José La Paz
Teléfono	9928-6442
Correo Electrónico	-

TERCERO: La presente Resolución de Inscripción tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de esta fecha; antes del vencimiento de este plazo podrá ser renovada a solicitud del interesado. El proveedor inscrito tendrá la obligación de realizar la actualización de los datos correspondientes. Sin embargo, esta Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales.

NOTIFIQUESE. Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (f) Karla Andino Maradiaga. Jefe de Registro de Proveedores de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. Sello Secretaria. (f) Alejandra María Fonseca Fernández. Secretaria General.

Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente **CERTIFICACION** en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veinticuatro días del mes de octubre del dos mil dieciséis.



Ce.VBI/AMFF
 Verificar en: <http://www.honducompras.gob>.

AYOTROM	Resolución
873-2016	No. de Resolución





Municipalidad de Santa María, La Paz
Email: municipalidadesantamarialapaz@yahoo.es
Tel. 2717-7803

PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

Nombre del Negocio: JA "Inversiones"
Otorgado a: JA. Inversiones
Identidad: 1212 1977-00090
Solvencia: 518758
No. De Permiso: 270
Ubicación: Las Planas Santa María La Paz
Clase De Negocio: Contratista Individual

Conforme reglamento para apertura de establecimientos comerciales en el municipio de Santa María Departamento de La Paz.

El director municipal de justicia de este término municipal concede el presente permiso de operación de negocio, que es **válido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2018**, el cual deberá ser colocado en un lugar visible.

Este permiso está sujeto a suspensión y cancelación, en caso de no cumplimiento con las reglas establecidas según Artículo N° 27 y 28 de la ley de policía y convivencia social.

Dado en Santa María, Departamento De La Paz a los 19 días del mes de Febrero del año dos mil dieciocho.


DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA





Procuraduría General de la República
Honduras

CONSTANCIA
PGR-S-7282-7282-7282-2017

La Procuraduría General de la República, a través de la Sección de Solvencias adscrita a la Secretaría General, por medio de la presente HACE CONSTAR: Que después de haber efectuado una búsqueda minuciosa en los archivos y base de datos que al efecto lleva ésta Representación Legal del Estado de Honduras, se determina que la Persona Natural que a continuación se detalla:

NOMBRE.....JUAN GABRIEL ARGUETA MONTOYA
IDENTIDAD N°.....1212197700090
R.T.N.....12121977000908
APODERADO (A) LEGAL.....RICARDO ANTONIO CHACON TURCIOS

"NO HA SIDO OBJETO DE RESOLUCIÓN FIRME DE CONTRATO CELEBRADO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y NO TIENE EN SU CONTRA JUICIOS O RECLAMACIONES PENDIENTES, PROMOVIDAS POR EL ESTADO DE HONDURAS, DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CON MOTIVOS DE CONTRATOS ANTERIORES O EN EJECUCIÓN".

VIGENCIA: La presente constancia tiene una vigencia de 2 meses a partir de la fecha de su emisión.

OBSERVACIONES IMPORTANTES:

1.- En caso de que la peticionaria celebre contrato con el Estado de Honduras como resultado de un proceso de Licitación, está obligada a cumplir con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Contratación del Estado (Decreto 74-2001); por lo que, deberá presentar Declaración Jurada de que ni la peticionaria como tal, ni su Representante Legal en su condición de persona natural, se encuentra comprendida(o) en ninguno de los casos señalados en los Artículos 15 y 16 de la referida Ley.

2.- Si durante la vigencia de la presente Constancia, el Estado de Honduras incoare acciones judiciales en contra de la peticionaria, ésta perderá su vigencia desde la fecha en que tal supuesto ocurra.

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de Septiembre del 2017

ABOG. ROBERTO CARLOS MEZA FIGUEROA
SECRETARIO GENERAL
Procuraduría General de la República
HONDURAS



Colonia Lomas del Guijarro Sur, Boulevard San Juan Bosco, Edificio Centauro, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras
Tel. PBX (504) 2235-6100, 2235-6082, Fax (504) 2239-6182, SPS 2550-0608, 2550-0614
Página Web: www.pgrhonduras.gob.hn – Correo electrónico: pgrdespacho@pgrhonduras.gob.hn

Scanned by CamScanner



Acta de Recepción Definitiva

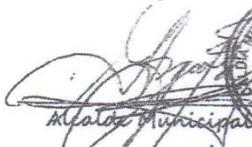
Proyecto: Construcción Centro Comunal de 8x12
Nombre: Construcción Centro Comunal de 8x12
Ubicación: El Naranjo, Santa María, La Paz

Se hace constar que la obra arriba mencionada fue realizada por el ejecutor, cumpliendo con lo estipulado en el contrato y demás documentos contractuales.

A partir de la fecha abajo señalada, el solicitante asume la responsabilidad del adecuado mantenimiento y funcionamiento de la obra recién concluida y entregada al mismo, por lo que deberá contactar con la comunidad beneficiada y/o la(s) institución(es) del Estado relacionada(s) con la obra ejecutada para que asuman la responsabilidad que les corresponde.

En fe de lo anterior se firma esta Acta, dando por concluido y recibido el proyecto.

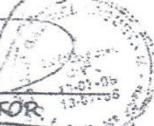
Lugar y fecha


Alcalde Municipal 

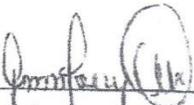
SUPERVISOR 

Autorización de Liquidación


Auditor Municipal


EJECUTOR 


BENEFICIARIO 


Administrador Municipal 



ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

CÓDIGO: LPR121702-2017
NOMBRE DEL PROYECTO: Construcción
Segunda Etapa Palacio Municipal
COMUNIDAD/ALDEA: Casco Urbano
MUNICIPIO: Santa María
DEPARTAMENTO: La Paz.

Se hace constar que la obra arriba mencionada fue realizada por el ejecutor, cumpliendo con lo estipulado en el contrato y demás documentos contractuales, con la excepción de lo abajo indicado.

A partir de la fecha abajo señalada, el solicitante asume la responsabilidad del adecuado mantenimiento y funcionamiento de la obra recién concluida y entregada al mismo, por lo que deberá contactar con la comunidad beneficiada y/o la(s) institución(es) del estado relacionado(s) con lo ejecutado, para que asuman la responsabilidad que les corresponde

En fe de lo anterior se firma esta acta, dando por concluido y recibido el proyecto.

Se acuerda la recepción definitiva para el día: _____

REPARACIONES Y/O TRABAJOS ADICIONALES REQUERIDOS:

_____ No hay. _____

25 - Abril - 2018

LUGAR Y FECHA



EJECUTOR



ALCALDE MUNICIPAL


SUPERVISOR




CONSTANCIA

El suscrito coordinador de la Unidad Técnica Intermunicipal de La Mancomunidad de Municipios del Centro de La Paz por este medio **HACE CONSTAR:** Que el Ingeniero Civil **JUAN GABRIEL ARGUETA MONTOYA** Ejecuto para la Municipalidad de Santa María el Proyecto: "Construcción de Salón para Usos Múltiples", ubicado en Aldea Los Planes, Municipio de Santa María, Departamento La Paz, con fuente de financiamiento del Municipal y Supervisión de por parte de la MAMCEPAZ.

Y para los fines que el interesado estime conveniente se le extiende la presente constancia en la ciudad de Marcala, Departamento La Paz, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil trece.




ING. ELY NICOLÁS MORALES
Coordinador UTI MAMCEPAZ

Edificio SAG, Col. Melgar Castro, Marcala, La Paz. Telefax 2764-4974
e-mail: mamcepaz@yahoo.es



JUAN GABRIEL ARGUETA MONTOYA
ESTADO DE RESULTADO AL 31 DE AGOSTO 2017

Ingresos Totales		L.	1525,954.50
Ingresos por Venta Produccion Café	L.	293,104.50	
Ingresos por Proyectos de Construccion	L.	<u>1232,850.00</u>	

GASTOS DE OPERACIÓN

Recoleccion de Cosechas	L.	70,328.00	
Fertilizantes Agricolas	L.	16,850.00	
Costos de Construccion	L.	248,650.00	
Mantenimiento de Fincas	L.	15,650.00	
Gastos de Subsistencia	L.	40,000.00	
Honorarios Profesionales	L.	2,500.00	
Energia Electrica	L.	5,258.00	
Telefono	L.	1,850.00	
Gastos Financieros	L.	58,650.00	
Agua y Otros Servicios Municipales	L.	1,600.00	
Gastos de Viaje	L.	850.00	
Donaciones y Contribuciones	L.	1,500.00	
Impuestos Municipales	L.	16,582.00	
Lubricantes y Combustibles	L.	25,650.00	
Repuestos y Reparaciones	L.	12,580.00	
Depreciaciones	L.	<u>72,600.00</u>	L. 591,098.00
UTILIDAD			<u>L. 934,856.50</u>

Marcala, La Paz 31 de Agosto 2017


Lic. Wilson Alcides Chavarria M.
Contador Col. 41828-5


Juan Gabriel Argueta Montoya



BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2017

ACTIVOS

CIRCULANTE

Caja	L.	89,520.00	
Bancos	L.	472,850.00	
Cuentas por Cobrar	L.	<u>325,000.00</u>	L. <u>887,370.00</u>

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Bienes Raices	L.	1000,000.00	
Vehiculos	L.	820,000.00	
Fincas Café Produccion	L.	2700,000.00	
Terrenos Incultos	L.	800,000.00	
Herramientas Agricolas	L.	280,000.00	
Menaje de Casa	L.	<u>350,000.00</u>	L. <u>5950,000.00</u>

SUMAN LOS ACTIVOS L. 6837,370.00

PASIVOS

CIRCULANTE

Prestamos por Pagar	L.	<u>354,850.00</u>	L. <u>354,850.00</u>
---------------------	----	-------------------	----------------------

FIJO

Depreciaciones

Vehiculos	L.	378,840.00	
Herramientas Agricolas	L.	<u>83,820.00</u>	L. <u>462,660.00</u>

SUMAN LOS PASIVOS L. 817,510.00

CAPITAL Y RESERVAS DE CAPITAL

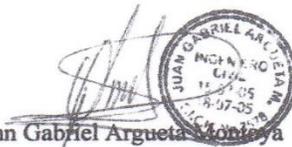
Capital	L.	5085,003.50	
Utilidad	L.	<u>934,856.50</u>	L. <u>6019,860.00</u>

SUMA PASIVO MAS CAPITAL L. 6837,370.00

Marcala, La Paz 31 Agosto Año 2017



W. Alcides Cabavarría M.
Contador Col. 41828 - 5



Juan Gabriel Argueta M.
Ingeniero Civil



ESTADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2016

Ingresos Totales		L.	1799,927.02
Ingresos por Venta Produccion Café	L.	628,520.00	
Ingresos por Proyectos de Construccion	L.	1171,407.02	

GASTOS DE OPERACIÓN

Recoleccion de Cosechas	L.	90,358.00	
Fertilizantes Agricolas	L.	18,326.00	
Costos de Construccion	L.	178,650.00	
Mantenimiento de Fincas	L.	21,850.00	
Gastos de Subsistencia	L.	60,000.00	
Honorarios Profesionales	L.	3,200.00	
Energia Electrica	L.	6,318.50	
Telefono	L.	3,250.00	
Gastos Financieros	L.	48,325.00	
Agua y Otros Servicios Municipales	L.	1,600.00	
Gastos de Viaje	L.	10,250.00	
Donaciones y Contribuciones	L.	3,000.00	
Impuestos Municipales	L.	12,520.00	
Lubricantes y Combustibles	L.	15,650.00	
Repuestos y Reparaciones	L.	1,865.00	
Depreciaciones	L.	105,930.00	L. 581,092.50
UTILIDAD			L. 1218,834.52



Marcala, La Paz 18 de Julio 2017



Lic. Wilson Alcides Chavarria M.
Contador Col. 41628 - 5



Juan Gabriel Argueta Montoya



JUAN GABRIEL ARGÜETA MONTOYA
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016

ACTIVOS

CIRCULANTE

Caja	L.	75,650.00	
Bancos	L.	125,650.00	
Cuentas por Cobrar	L.	450,000.00	L. 651,300.00

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Bienes Raices	L.	1000,000.00	
Vehiculos	L.	820,000.00	
Fincas Café Produccion	L.	2500,000.00	
Terrenos Incultos	L.	800,000.00	
Herramientas Agricolas	L.	250,000.00	
Menaje de Casa	L.	330,000.00	L. 5700,000.00

SUMAN LOS ACTIVOS L. 6351,300.00

PASIVOS

CIRCULANTE

Prestamos por Pagar	L.	365,000.00	L. 365,000.00
---------------------	----	------------	---------------

FIJO

Depreciaciones

Vehiculos	L.	324,720.00	
Herramientas Agricolas	L.	65,340.00	L. 390,060.00

SUMAN LOS PASIVOS L. 755,060.00

CAPITAL Y RESERVAS DE CAPITAL

Capital	L.	4377,405.48	
Utilidad	L.	1218,834.52	L. 5596,240.00

SUMA PASIVO MAS CAPITAL L. 6351,300.00

Marcala, La Paz 18 Julio Año 2017


 Lic. Wilson A. Torres Cahavarria M.
 Contador Col. 41828 - 5


 Juan Gabriel Argüeta Montoya



BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015

ACTIVOS

CIRCULANTE

Caja	L.	32,658.00	
Bancos	L.	48,950.00	
Cuentas por Cobrar	L.	301,500.00	L. 383,108.00

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Bienes Raices	L.	800,000.00	
Vehiculos	L.	820,000.00	
Fincas Café Produccion	L.	2500,000.00	
Terrenos Incultos	L.	800,000.00	
Herramientas Agricolas	L.	160,000.00	
Menaje de Casa	L.	230,000.00	L. 5310,000.00

SUMAN LOS ACTIVOS L. 5693,108.00

PASIVOS

CIRCULANTE

Cuentas por Pagar	L.	25,980.00	L. 25,980.00
-------------------	----	-----------	--------------

FIJO

Depreciaciones			
Vehiculos	L.	243,540.00	
Herramientas Agricolas	L.	40,590.00	L. 284,130.00

SUMAN LOS PASIVOS L. 310,110.00

CAPITAL Y RESERVAS DE CAPITAL

Capital	L.	4404,673.00	
Utilidad	L.	978,325.00	L. 5382,998.00
SUMA PASIVO MAS CAPITAL	L.		L. 5693,108.00

Marcala, La Paz 23 Noviembre Año 2016


Lic. Wilson Adames Calayarría M.
Contador Col. 41828 - 5


Juan Gabriel Argüeta Montoya



Ingresos Totales		L.	1638,708.00
Ingresos por Venta Produccion Café	L.	847,958.00	
Ingresos por Proyectos de Construccion	L.	<u>790,750.00</u>	

GASTOS DE OPERACIÓN

Recoleccion de Cosechas	L.	132,520.00	
Costos de Construccion	L.	161,250.00	
Fertilizantes Agricolas	L.	8,950.00	
Mantenimiento de Fincas	L.	18,650.00	
Gastos de Subsistencia	L.	70,000.00	
Honorarios Profesionales	L.	3,000.00	
Energia Electrica	L.	9,158.00	
Telefono	L.	5,215.00	
Gastos Financieros	L.	18,650.00	
Agua y Otros Servicios Municipales	L.	720.00	
Gastos de Viaje	L.	15,680.00	
Donaciones y Contribuciones	L.	2,500.00	
Impuestos Municipales	L.	7,250.00	
Fletes y Acarreos	L.	35,650.00	
Lubricantes y Combustibles	L.	28,650.00	
Repuestos y Reparaciones	L.	21,520.00	
Llantas y Neumaticos	L.	24,000.00	
Depreciaciones	L.	<u>97,020.00</u>	L. 660,383.00
UTILIDAD	L.		978,325.00

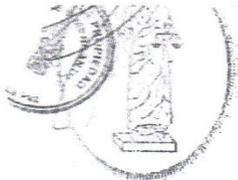
Marcala, La Paz 23 de Noviembre 2016

Lic. Wilson Alcides Chevarria M.
Contador Col. 41828-5



Juan Gabriel Argueta Mons...





PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015



N°.0509834

TESTIMONIO "INSTRUMENTO NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y UNO (261).- En la Ciudad de Marcala, Departamento de La Paz, a día miércoles veintidos de agosto del año dos mil doce, siendo las nueve de la mañana.- Ante mí, **OMAR OCTAVIO RAUDALES MUNGUIA**, Abogado y Notario Público, del domicilio de la Ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, en tránsito por esta Ciudad; inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el Carnet Número MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO (1931), Registro Notarial Número novecientos cincuenta y tres (953) extendido por la Honorable Corte Suprema de Justicia, con Bufete Profesional Díaz Raudales y asociados, ubicado en el Barrio Concepción de esta Ciudad; comparece personalmente el señor: **JUAN GABRIEL ARGUETA MONTOYA** mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Civil, con domicilio en la Aldea de Pule, Municipio de San José, Departamento de La Paz; quien asegurandome hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles; libre y espontáneamente dice: **PRIMERO:** Que de conformidad con el Artículo TRESIENTOS OCHENTA (380) y demás aplicables del Código de Comercio, se constituye en **COMERCIANTE INDIVIDUAL**, haciendo declaración auténtica de su condición de tal, a efecto de que se inscriba en el Registro Público de Comercio de esta Sección Registral, con el objeto de asegurar de esta manera los derechos y las obligaciones que resultaren frente a terceros, en el ejercicio de sus actividades comerciales y mercantiles, sometándose en dicha actividad a las finalidades siguientes: a) Su actividad principal es: **CONSTRUCCION Y SUPERVISION DE OBRAS CIVILES; COMPRA Y VENTA DE MATERIALES Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN; EL TRANSPORTE DE CARGA Y DE PERSONAS, EN RUTAS LOCALES, NACIONALES E INTERNACIONALES, POR MEDIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES; BIENES RAICES; ARRENDADOR DE VIVIENDAS; PROYECTOS TURÍSTICOS; ABARROTERIA, FERRETERIA; COMPRA Y VENTA DE GRANOS BASICOS; TRANSPORTE DE LA MISMA MERCADERÍA POR MEDIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE SU PROPIEDAD O ALQUILADOS; ALQUILER DE VEHICULOS**





AUTOMOTORES; OTORGAMIENTO DE PRESTAMOS CON GARANTIA HIPOTECARIA Y
PRENDARIA, OTROS ANALOGOS, Y MERCADERIA EN GENERAL; b) Se identificará al
público con el nombre de "J. A. INVERSIONES", término que podrá ser usado en todo lo
relacionado con propaganda comercial, rótulo, papelería, chequeras, etc.; c) Su sede será en la
Aldea de Pule, Municipio de San José, Departamento de La Paz y que en la actualidad no tiene
agencias, ni sucursales de ninguna especie, pero podrá establecerlas en el futuro de acuerdo a sus
necesidades y si así conviniere a sus intereses económicos en distintas partes del País o en el
extranjero; d) Su duración es por tiempo indefinido.- f) El capital inicial con que opera es de
CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.5,000.00); e) Que dicho negocio estará a su cargo,
pudiendo delegar funciones en otra persona de su entera confianza, por mandato expreso.
Manifiesta además que estas actividades quiere que se entienda como enunciativas, pues en su
calidad de Comerciante Individual, podrá dedicarse a cualquier actividad de lícito comercio
permitidas por las Leyes de la República.- Así lo dice el otorgante, quien enterado del derecho que la
ley le concede para leer por sí esta Escritura Pública, por su acuerdo le di lectura íntegra, cuyo
contenido ratifica el otorgante; firma y estampa su huella digital del dedo índice, de la mano
derecha, ante el Suscrito Notario; de todo lo cual, de su conocimiento, capacidad legal, estado civil,
edad, profesión u oficio, nacionalidad y vecindad del otorgante; yo el Notario doy fe de haber hecho
al compareciente la advertencia relativa a la inscripción de este Instrumento en el Registro del
Instituto de la Propiedad correspondiente; así como de haber tenido a la vista la Tarjeta de Identidad
del compareciente número 1212-1977-00090 y Registro Tributario Nacional No. 12121977000908.
DOY FE. f) y HUELLA: JUAN GABRIEL ARGUETA MONTOYA, FIRMA Y SELLO
NOTARIAL: OMAR O. RAUDALES MUNGUÍA".

Y a requerimiento del señor JUAN GABRIEL ARGUETA MONTOYA, libro, sello y
firmo esta primera copia, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado
correspondiente, con sus timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original con el que





PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015

N°.0498601

concuera bajo el número preinserto de mi Protocolo del corriente año, donde anoté este libramiento.- DOY FE.



[Handwritten Signature]



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL
DE Manoala La Paz
Presentada a las 3 horas y 20 minutos
de hoy, según Asiento N°. 134 Folio _____
Tomo _____ del Diario Inmobiliario.
[Signature] REGISTRADOR
29 AGO 2012



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DE Manoala La Paz
Cotejada esta copia con el documento presentado al Registro, la encuentro concorde en todo con este último.
[Signature] REGISTRADOR
08 SEP 2012



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL
INSCRITA CON N°. 88 TOMO 13
REGISTRO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL
REGISTRO DE [Signature]
[Signature] Registrador





LICITACION PRIVADA
LPR-CANE-01-2018

"PROYECTO DE PAVIMENTACION CON CONCRETO CICLOPEO,
CALLE DE ACCESO AL MIRADOR CRISTO DEL CERRITO", MUNICIPIO
DE CANE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

FONDOS MUNICIPALES

2018

CANE, LA PAZ.

HONDURAS, C. A.



INDICE

1. Glosario
2. Instrucciones a los Oferentes

I - GENERALIDADES
II - CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION
III - PREPARACION DE LA OFERTA
IV - PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS
V - EVALUACION Y COMPARACION DE LA OFERTA
VI - ADJUDICACION DEL CONTRATO
3. Condiciones Generales y Especificas
4. Formatos



GLOSARIO

AMCP:	Alcaldía Municipal de Cane, departamento de la Paz.
COMPRADOR:	Alcaldía Municipal de Cane, departamento de la Paz.
MUNICIPALIDAD:	Alcaldía Municipal de Cane, departamento de la Paz..
OFERENTE:	Persona natural o Jurídica que esta interesada en ofertar bienes o servicios a la Alcaldía Municipal de Cane, la Paz.
ADJUDICATARIO:	Persona natural o jurídica a quien se le adjudica el contrato, derivado de la Licitación.
BASES DE LICITACION:	También llamadas Pliegos de Condiciones. Son los documentos emitidos por el Contratante, los cuales especifican detalladamente las obras de construcción a Licitarse y el trámite a seguir en el proceso de Licitación, además, determinan las condiciones del contrato a celebrarse.
CONTRATANTE:	Alcaldía Municipal de Cane, la Paz.
CONTRATO:	Contrato celebrado entre la Alcaldía Municipal de Cane, la Paz.. Con el Contratista para la Construcción de las obras requeridas en un proyecto determinado.
GARANTÍA:	Documento emitido por una institución bancaria o compañía aseguradora, reconocida en el país. Dicha garantía podrá consistir en una Garantía Bancaria, Cheque certificado o una Póliza o Fianza.
LCE:	Ley de Contratación del Estado
RLCE	Reglamento de la Ley de Contratación del Estado



INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

I - GENERALIDADES

I-1) OBJETIVO DE LA LICITACION PRIVADA:

“PROYECTO DE PAVIMENTACION CICLOPEO, CALLE DE ACCESO AL MIRADOR CRISTO DEL CERRITO, MUNICIPALIDAD DE CANE DEPARTAMENTO DE LA PAZ”

I-2) FUENTE DE RECURSOS:

Exclusiva y totalmente con Recursos Nacionales Hondureños, a través de la Alcaldía Municipal de Cane, la Paz.

II - CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION PRIVADA

II-1) ACLARACIÓN SOBRE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION PRIVADA

Todo Oferente que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de LICITACION PRIVADA, podrá solicitarla por escrito a la municipalidad Con cinco (05) días hábiles antes de la recepción de las ofertas. La Municipalidad responderá también por escrito a las solicitudes de aclaración que se reciban, por lo menos tres (3) días hábiles antes de la recepción de las ofertas. La Municipalidad enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los Oferentes que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente en La Municipalidad. Si como resultado de las aclaraciones, La Municipalidad considerase necesario modificar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en el inciso II-2

II-2) MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION PRIVADA

La Municipalidad podrá enmendar los Documentos de Licitación a través de la emisión de adenda, en cualquier momento hasta la fecha límite de respuesta de solicitudes de aclaración.

Las adenda que se emitan formarán parte de los Documentos de Licitación y deberán ser notificadas, por escrito, a todos los Oferentes que hayan adquirido los Documentos de Licitación directamente de La Municipalidad.

Cuando se hubiesen emitido adenda a los Documentos de Licitación y para dar más tiempo a los Oferentes para preparar sus ofertas con motivo de dichas adenda, La Municipalidad podrá, a su discreción, prorrogar la fecha límite de presentación de ofertas.



III – PREPARACION DE LA OFERTA

III-1) COSTOS DE LA OFERTA

El Oferente sufragará todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. La Municipalidad no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo la Licitación o su resultado.

III-2) IDIOMA OFICIAL:

EL ESPAÑOL, es el idioma a utilizar en todo lo relativo a los documentos y comunicaciones de esta Licitación, como la formalización del contrato, incluyendo los documentos requeridos para las Especificaciones Técnicas.

III-3) MONEDA OFICIAL:

El licitante deberá licitar los precios unitarios exclusivamente **en LEMPIRAS**.

III-4) DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

Las ofertas deberán presentarse en sobres Cerrados: la “Oferta Técnica” y la “Oferta Económica”

En la “Oferta Económica” deberá incluirse los siguientes documentos:

- a) "CARTA PROPUESTA" (anexo "A") describiendo el monto total de la oferta
- b) Presentación de Oferta y Lista de Precios (anexo "B")

En la “Oferta Técnica”:

- a) Cronograma de actividades de la obra
- b) Constancia de Haber ejecutado al Menos un proyecto de igual o mayor magnitud al licitado o copias de contratos de proyectos similares a los licitados.
- c) Detalle equipo mínimo requerido
- d) Copia de acta de recepción definitivas.
- e) Estados financieros de los últimos 3 años.

Documentos Legales:

- Las Empresas o Contratistas Individuales deben presentar copia de la escritura pública de constitución de la empresa o comerciante individual y las modificaciones que tenga y el poder del representante legal, debidamente inscritas en el Registro Mercantil.
- Copia del permiso de operación extendido por la Municipalidad de su localidad.



- Declaración Jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, tanto para la empresa como para el representante legal. Debidamente autenticada
- Constancia de Inscripción en el Registro de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones (ONCAE) del Estado o certificación de encontrarse en trámite.
- Copia de tarjeta de identidad y RTN del representante legal. (solamente para la empresa a quien se adjudique proyecto).
- Constancia vigente de los servicios de administración de rentas (SAR). (Pagos a Cuenta) (solamente para la empresa u oferentes individuales quien se adjudique proyecto).
- Declaración de conformidad con estos Términos de Referencia (Documentación de Licitación firmados y sellado).

III – 5) PERÍODO DE VALIDEZ DE OFERTAS

Las ofertas permanecerán válidas por el periodo de 120 días calendarios, a partir de la fecha límite para presentación de ofertas establecida por La Municipalidad. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por La Municipalidad.

En circunstancias excepcionales, y antes de la expiración del período de validez de ofertas, La Municipalidad podrá solicitar a los Oferentes prorrogar dicho periodo. La solicitud y las respuestas se harán por escrito. Si se hubiese solicitado una garantía de mantenimiento de oferta, ésta deberá prorrogarse también por un período equivalente. Los oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les ejecute su garantía. A los Oferentes que accedan a la prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

III-6) PRESENTACIÓN Y ROTULACIÓN DE LOS SOBRES:

Los Cotizantes presentarán sus ofertas firmadas y selladas en dos sobres debidamente cerrados, rotulados de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Sobre: Contendrá el ORIGINAL de la propuesta (incluyendo toda la documentación requerida) y será rotulado.

Parte Central:

Sr. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES

ALCALDE MUNICIPAL DE CANE, LA PAZ

Lugar, Cane, La Paz, Honduras, C. A.



En el extremo superior izquierdo llevará:

Miércoles 29 de Agosto del 2018 No. LPR-CANE-01- 2018

- No abrir antes del miércoles 29 de agosto del 2018
Hora 10:00 a.m.
- A ser abierta el día Miércoles 29 de Agosto del 2018
- Nombre del Oferente.
- Dirección actual y teléfono.

IV – PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS

IV-1) RECIBO Y APERTURA DE OFERTAS:

Las ofertas se recibirán en sobres cerrados, el miércoles 29 de Agosto del 2018 a las 10:00 a.m. Las Ofertas entregadas después de la hora fijada para la apertura no serán consideradas y se devolverán al Oferente, sin abrir.

Se levantará un Acta de Apertura de Ofertas, donde se consignarán todos los detalles del proceso, la cual será firmada, por los representantes de la Municipalidad de Cane y los Licitantes que deseen asistir. En dicha acta se dejará constancia de las propuestas presentadas, montos y de cualquier observación de los Licitantes.

IV-2) PRESENTACION DE OFERTAS:

Los Licitantes presentarán sus ofertas de acuerdo al formato según **Anexo "A"** (Carta Propuesta) y **Anexo "B"** (Listado de Precios) que se adjuntan, proporcionando toda la información requerida. Estos Anexos deberán ser presentados debidamente firmados por la persona facultada legalmente para ello.

Todos los documentos contenidos en su oferta, deberán presentarse foliados, firmados y sellados. (Todo este documento base será parte de la oferta).

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el oferente de las cláusulas contenidas en este documento de LICITACION PRIVADA y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

El licitante presentara detallado en su oferta económica el porcentaje de utilidad "en lempiras", para posteriormente detallarlo en el contrato, al licitante ganador.

IV-3) RETIRO DE OFERTAS POR LOS OFERTANTES

Se le enviara una carta de invitación dirigida a la empresa o persona natural para que pueda participar en el proceso de licitación privada, El Oferente podrá retirar su oferta, siempre que lo



haga antes de la fecha y hora fijada para la apertura de la Licitación.
Cuando el Ofertante desee retirar su oferta y su petición llegase después de iniciado el acto de apertura, el Comité de EVALUACION no aceptará su retiro.
No se aceptarán ofertas que lleguen después de la fecha y hora fijada para la recepción y apertura de las mismas.

IV-4) DERECHO DE LA MUNICIPALIDAD DE ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y DE RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS

Solo se aceptarán las ofertas de aquellos oferentes que se les haya enviado la carta de invitación, de acorde a lo establecido. De igual forma la Municipalidad se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular el proceso de LICITACION PRIVADA y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la firma del Contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes, ni la obligación de información porque se suspende la LICITACION.

IV-5) MOTIVOS DE RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:

En el proceso de análisis y adjudicación se podrá rechazar y/o descalificar ofertas presentadas por las razones siguientes:

- a) Si no esta presentada en la forma solicitada por la Municipalidad de Cane, la Paz.
- b) La falta de presentación del total de **Documentos del Licitador**
- c) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en las bases de LICITACION.
- d) El incumplimiento del total de Especificaciones Técnicas.
- e) Si hay evidencias de colusión o convenios maliciosos o dolosos, entre dos (2) ó más ofertantes, sus respectivas ofertas serán rechazadas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.
- f) Si el Licitador agrega cualquier disposición en la cual se reserva el derecho de aceptar la adjudicación, o subordine su oferta a un cambio en las especificaciones o cualquier otra condición, no indicada en las bases.
- g) Por contener adiciones, condiciones o alternativas no autorizadas por las Bases o bien irregularidades de cualquier clase que tiendan a hacer incompleta, indefinida o ambigua la oferta.
- h) Si tiene borrones o enmiendas que no se hayan salvado literalmente o no lleve la firma de la persona que tenga capacidad legal para ello.
- i) Cuando la oferta vaya en contra de los intereses de la Municipalidad de Cane.



j) Si un oferente presentare más de una oferta.

V – EVALUACION Y COMPARACION DE LA OFERTA

V-1) SUBSANACIÓN:

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de La Ley de Contratación del Estado.

Los siguientes documentos no serán considerados como subsanables:

- Carta propuesta (Anexo A)
- Garantía de mantenimiento de oferta.
- Declaración Jurada de no estar comprendidos en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado debidamente autenticada.

El oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los Cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciera la oferta no será considerada. De acuerdo a lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Pasado este término, con los oferentes que hayan subsanado las deficiencias encontradas deberá procederse al análisis y posterior adjudicación de las propuestas en atención a lo establecido en las bases de LICITACION, la Ley de Contratación del Estado y demás Leyes aplicables.

Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de ofertas, la Comisión de Evaluación podrá, a su discreción, solicitar de las Oferentes aclaraciones acerca de sus ofertas. No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los Oferentes que no sean en respuesta a aclaraciones solicitadas por la Comisión. Las solicitudes de aclaraciones de la Comisión y las respuestas de los Oferentes, deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación al precio ofrecido, al plazo de la oferta y a la garantía de mantenimiento de oferta, incluyendo su monto y tipo, ofertas totales o parciales y alternativas, si fueran admisibles, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos descubiertos por la Comisión en la evaluación de las ofertas.

V-2) DISCONFORMIDADES, ERRORES Y OMISIONES

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de LICITACION, la Municipalidad podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de LICITACION, y a efectos de rectificar disconformidades u omisiones insignificantes, la Municipalidad podrá requerir



que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable. Las omisiones no deberán referirse a ningún aspecto del precio de la oferta. Si el Oferente no presenta lo solicitado, su oferta podrá ser rechazada. **Siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de LICITACION, la Comisión de Evaluación corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:**

- a) Si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario. El precio total será corregido a menos que, a criterio de la Comisión de Evaluación, existe un error obvio en la colocación del punto decimal del precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total ofertado y se corregirá el precio unitario;
- b) Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido; y
- c) si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a los párrafos (a) y (b) antes mencionados.

Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no aceptase la corrección de errores, su oferta será rechazada y su garantía de mantenimiento de oferta podrá ser ejecutada.

V-3) **EVALUACIÓN Y COMPARACION DE LAS OFERTAS**

La Comisión de Evaluación evaluará aquellas ofertas que haya determinado que, hasta esta etapa, cumplen sustancialmente con los Documentos de LICITACION.

Al evaluar las ofertas, la Comisión utilizará únicamente todos los criterios y metodologías que se definen en los Criterios de Evaluación y Calificación. No se permitirá el uso de ningún otro criterio o metodología.

En la evaluación de una oferta, la Comisión tomará en cuenta lo siguiente:

- (a) El precio de la oferta;
- (b) Ajustes de precio por corrección de errores aritméticos.

En el cálculo del costo evaluado de las ofertas, la Comisión de Evaluación excluirá y no tomará en consideración:

Ninguna disposición sobre ajuste de precio durante el período de ejecución del Contrato, si estuviese previsto en la oferta.



VI - ADJUDICACION DEL CONTRATO

VI-1) ADJUDICACIÓN

El contrato será adjudicado al oferente que garantice una óptima calidad del bien o servicio, ajustándose a los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y en los demás documentos de esta LICITACION. El precio más bajo no será un factor determinante al momento de adjudicar el contrato.

La Municipalidad de Cane, se reserva el derecho de anular el proceso de LICITACION en cualquier momento con anterioridad a la firma del contrato si así lo estima conveniente a los intereses de la institución; asimismo se reserva el derecho de disminuir o aumentar las cantidades a adquirir por medio de esta LICITACION sin que para ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes afectados por esta decisión.

Asimismo, la Municipalidad de Cane, se reserva el derecho de adjudicar el contrato a otra oferta que no sea la del precio mas bajo, siempre que lo estime conveniente a sus intereses y en atención al requerimiento de la institución.

La oferta sólo se considerará definitivamente adjudicada cuando haya sido notificada la adjudicación por escrito al Oferente favorecido.

VI-2) NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Antes del vencimiento del plazo de validez de la oferta, la Municipalidad notificará al adjudicatario, por escrito, que su oferta ha sido aceptada. Al mismo tiempo, la Municipalidad deberá notificar a los demás oferentes el resultado de la LICITACION.

VI-3) SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

El Contrato será suscrito con el oferente al que se le haya adjudicado la LICITACION, quien se presentará a firmar dicho contrato, a las oficinas de la municipalidad dentro del término de treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que le fuere notificado o dentro del plazo que la Municipalidad de Cane, estime conveniente. De acuerdo a lo estipulado en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Si el oferente a quien se le adjudicó el Contrato no lo acepta o no lo formaliza por causas que le fueren imputables, dentro del plazo señalado con ese propósito, quedará sin valor ni efecto la adjudicación y se hará efectiva la garantía de sostenimiento de oferta. Si así ocurriere, el órgano responsable de la contratación podrá adjudicar el contrato al oferente que resultó en segundo lugar y si esto no fuere posible por cualquier motivo, al oferente que resultó en tercer lugar y así sucesivamente, siempre y cuando convenga a los intereses de la Municipalidad de Cane.



VI-4) ANTICIPO Y GARANTIA:

El Contratante pagará al Contratista un anticipo del Quince **15%** por ciento del Precio del Contrato, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional o una Fianza, emitida en la forma y por un banco o aseguradora aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía o fianza deberá tener una vigencia de ciento veinte (120) días calendario, pero el monto de la misma será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales, servicios y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato.

El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

La Garantía de Cumplimiento deberá permanecer vigente por un período de doscientos diez días (210) la cual podrá ser emitida:

- Si la Garantía de anticipo suministrada por el adjudicatario es una **Garantía Bancaria** esta debe ser emitida a satisfacción del contratante, por un banco legalmente constituido en el país.
- Si la Garantía de anticipo suministrada por el adjudicatario es una **fianza** esta debe ser emitida por una compañía aseguradora legalmente constituida en el país.
- Si la Garantía de anticipo, suministrada por el adjudicatario, es un Cheque certificado, éste deberá extenderse a nombre de la Municipalidad de Cane.

Las garantías deberán incluir como cláusula obligatoria, siguiente: **“LA PRESENTE GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE CANE”**.

La falta de presentación por parte del adjudicatario de la garantía de anticipo o la falta de firma del Contrato, constituirán causa suficiente para la anulación de la adjudicación y para la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta. En tal caso, la Municipalidad podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido evaluada como la siguiente más baja, siempre que la misma se ajuste sustancialmente a los Documentos de LICITACION y que la Municipalidad determine que dicho Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.

VI-5) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

El Ofertante favorecido con la adjudicación, deberá sustituir la "Garantía de Sostentamiento de



Oferta", por una "Garantía de Cumplimiento" (en moneda nacional) por el quince por ciento **15% del valor total** de la oferta adjudicada y servirá para garantizar que el suplidor cumplirá con todas las condiciones estipuladas en estas Bases, en el Contrato o en la Orden de Compra, lo mismo que el fiel cumplimiento de la entrega y calidad de los Bienes ofrecidos.

La Garantía de Cumplimiento deberá permanecer vigente por un periodo de doscientos diez (210) días después del plazo previsto para la entrega del Proyecto, la cual podrá ser emitida:

- Si la Garantía de cumplimiento suministrada por el adjudicatario es una **Garantía Bancaria** esta debe ser emitida a satisfacción del contratante, por un banco legalmente constituido en el país.
- Si la Garantía de cumplimiento suministrada por el adjudicatario es una **fianza** esta debe ser emitida por una compañía aseguradora legalmente constituida en el país.
- Si la Garantía de cumplimiento, suministrada por el adjudicatario, es un Cheque certificado, éste deberá extenderse a nombre de la Municipalidad de Cane.

Las garantías deberán incluir como cláusula obligatoria, siguiente: **"LA PRESENTE GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE CANE"**.

La falta de presentación por parte del adjudicatario de la garantía de cumplimiento o la falta de firma del Contrato, constituirán causa suficiente para la anulación de la adjudicación y para la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta. En tal caso, la Municipalidad podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido evaluada como la siguiente más baja, siempre que la misma se ajuste sustancialmente a los Documentos de LICITACION y que la Municipalidad determine que dicho Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.



GARANTÍA DE MANTENIMIENTO:

El Oferente favorecido con la adjudicación, deberá sustituir la "Garantía de Sostentamiento de Oferta", por una "Garantía de Cumplimiento" (en moneda nacional) por el quince por ciento **2% del valor total** de la oferta adjudicada y servirá para garantizar que el suplidor cumplirá con todas las condiciones estipuladas en estas Bases, en el Contrato o en la Orden de Compra, lo mismo que el fiel cumplimiento de la entrega y calidad de los Bienes ofrecidos.

La Garantía de Mantenimiento deberá permanecer vigente por un período de ciento veinte días calendario (120) días el cual se llevara en la apertura de la oferta, la cual podrá ser emitida:

- Si la Garantía de cumplimiento suministrada por el adjudicatario es una **Garantía Bancaria** esta debe ser emitida a satisfacción del contratante, por un banco legalmente constituido en el país.
- Si la Garantía de cumplimiento suministrada por el adjudicatario es una **fianza** esta debe ser emitida por una compañía aseguradora legalmente constituida en el país.
- Si la Garantía de cumplimiento, suministrada por el adjudicatario, es un Cheque certificado, éste deberá extenderse a nombre de la Municipalidad de Cane.

Las garantías deberán incluir como cláusula obligatoria, siguiente: **"LA PRESENTE GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE CANE"**.

La falta de presentación por parte del licitante de la garantía de mantenimiento, constituirán causa suficiente para la anulación de su oferta por parte del licitante afectado. En tal caso, la Municipalidad podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido evaluada como la siguiente más baja, siempre que la misma se ajuste sustancialmente a los Documentos de LICITACION y que la Municipalidad determine que dicho Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.



CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES

CONDICIONES GENERALES

ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LAS BASES:

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el Ofertante de las cláusulas del Pliego de Condiciones de esta LICITACION y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos para contratar con la Municipalidad de Cane. La oferta deberá ir acompañada de este Pliego de Condiciones firmado y sellado, además, de todos los documentos que se indican en el mismo.

OFERTA DESIERTA O FRACASADA:

Se declarará **desierta** la LICITACION cuando no se hubieren presentado un **mínimo de 2 (dos) ofertas**. Según lo establecido en el art. 57 de la LCE.

Se declarará **fracasada** en los casos siguientes:

- Cuando se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado o en sus disposiciones reglamentarias;
- Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones;
- Cuando se comprobare que ha existido colusión;
- Lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Contratación del estado.
- Si las ofertas presentadas no son admisibles por encontrarse en cualquiera de las situaciones previstas en los artículos 57 de la Ley y 172 de este Reglamento;
- Por motivos de fuerza mayor debidamente comprobadas antes de la firma del contrato

En cualquiera de los casos anteriores se, según corresponda, previo informe de la Comisión Evaluadora a que se refiere el artículo 125 de este Reglamento y dictamen de la Asesoría Legal; la resolución que se dicte deberá notificarse a los interesados observando lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos. Cuando así ocurra deberá repetirse el procedimiento, observándose lo dispuesto en los artículos 57 párrafo final y 60 numeral 5) de la Ley, según corresponda.

LEYES APLICABLES:

Regirán la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, así como otros preceptos legales



aplicables a la materia; en base a ellos se solucionarán las controversias que se originen en el proceso de LICITACION.

ORIGEN DE LOS BIENES: Fondos Nacionales

CONDICIONES ESPECIALES

LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:

“PROYECTO DE PAVIMENTACION CICLOPEO, CALLE DE ACCESO AL MIRADOR CRISTO DEL CERRITO, MUNICIPALIDAD DE CANE DEPARTAMENTO DE LA PAZ”

Después de haber constatado que la conformación de calles se ajusta a las características y especificaciones técnicas exigidas, se procederá a extender el **ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA**, suscrita por las personas que intervengan en dicha diligencia.

Si el adjudicatario no realiza la entrega en el tiempo convenido se le aplicara una multa de **0.17 %** diario, sobre el valor del monto contratado por cada día de retraso.

PLAZO DE ENTREGA Y Orden de inicio:

El plazo será de 120 días calendario para la **“PROYECTO DE PAVIMENTACION CICLOPEO, CALLE DE ACCESO AL MIRADOR CRISTO DEL CERRITO, MUNICIPALIDAD DE CANE DEPARTAMENTO DE LA PAZ”** a partir de notificada la orden de inicio al contratista, después de que esté presente la garantía de Cumplimiento de contrato.

FORMA DE PAGO Y ESTIMACIONES:

El pago se hará en Lempiras a través de la Tesorería de **La Municipalidad** en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción de los siguientes documentos:

- a. Contrato Suscrito
- b. Estimaciones conforme al avance de obra ejecutada Aprobadas por el Supervisor
- c. Factura Comercial a nombre de La Municipalidad.
- d. Recibo a nombre de La Municipalidad

El contrato se pagara conforme a estimaciones autorizadas por el supervisor y la municipalidad de Cane, una vez recibidos los documentos de estimación e informes de avance de obra, sujeto a la realización de pagos parciales por parte de la Municipalidad una vez que se hayan recibido conforme los trabajos de conformación.

El no cumplimiento con esta adquisición en la fecha estipulada por la Municipalidad se penalizará al contratista por cada día de retraso de acuerdo a lo establecido en las CEC (Sección VII).

GARANTÍA DE CALIDAD:

El contratista deberá garantizar que la obra ejecutada será con materiales de alta calidad aceptando que cualquier tipo de reclamo será atendido inmediatamente de ser presentado y que si éste no es atendido se procederá a hacer el reclamo por daños y perjuicios ocasionados a La Municipalidad por el mal funcionamiento del bien adquirido. Una vez recepcionados los bienes objeto del



contrato, el Suplidor deberá rendir una **Garantía de Calidad** de los mismos equivalente al **5% del valor del Contrato** con una vigencia de un año contado a partir de la fecha de su emisión.

ORDEN DE CAMBIO

De requerir una cantidad adicional de lo ofertado, será solicitada por la Municipalidad y será pagado de acuerdo a los precios unitarios ofertados en la propuesta económica del contratista, la forma de estimación y pago de las cantidades adicionales suministradas serán verificadas Previa Aprobación.

SATISFACCION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL

El Contratista deberá suministrar los productos en estricto acuerdo con el contrato, a satisfacción de la Alcaldía Municipal.

DEFICIENCIAS DE LA CONFORMACION DE LAS CALLES

En caso de que el contratista no hubiese cumplido con los requisitos establecidos en el contrato, la Municipalidad tendrá el derecho de rechazar los trabajos o podrá ordenar al contratista la corrección y/o reposición de los mismos sin costo adicional alguno para la Municipalidad.

Serán también a cargo exclusivo del contratista todo clase de gastos que se ocasionen al reponer los bienes objeto de la conformación que al momento de la entrega hubiesen sido detectados con daños o deterioros o que hubiesen sido considerados defectuosos o deficientes por la Municipalidad.

También se considerara incumplimiento del contrato, cuando el contratista después de haber sido notificado por escrito por la Municipalidad, se rehusase a hacer la reposición que le hubiese sido indicada o se demorara en iniciar los trámites necesarios para ello por mas de 10 días calendario, a partir de la fecha de notificación, sin causa justificada.

PRORROGAS

La Municipalidad podrá conceder prorrogas al plazo de cumplimiento del contrato si en cualquier tiempo el contratista se retrasa en el proceso de ejecución del proyecto por causas imputables a la Municipalidad o por causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

DERECHOS DE INSPECCION

La Municipalidad tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada, cuando lo solicite, del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar, por si misma, análisis, ensayos o pruebas de los materiales utilizados, y velara por el cumplimiento de lo convenido.

El contratista tendrá derecho a la extensión del periodo de ejecución, por razones de modificaciones en las cantidades, especificaciones técnicas y términos de los bienes a entregarse, dispuestas por la Municipalidad sin perjuicio de lo que aparezca pactado en el contrato correspondiente.



EMPLEADOS DEL CONTRATISTA

El Contratista queda obligado a tener el personal calificado y capacitado que se requiera para garantizar la correcta ejecución del contrato y a mantener el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de los trabajos. La Alcaldía podrá solicitar al Contratista el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y el Contratista deberá sustituirlo en el término de tres (3) días.

El Técnico a cargo de los trabajos de conformación de calles por parte del Contratista deberá ser de satisfacción de la Alcaldía Municipal.

SEGURIDAD EN LOS SITIOS DE LAS ENTREGAS

El Contratista deberá, durante la realización completa de los trabajos, garantizar la seguridad de todo su personal trabajando en la zona de las entregas y mantener los productos (mientras no hayan sido aceptados por la Alcaldía) en buen estado.

DAÑOS A LAS PERSONAS Y PROPIEDADES

El Contratista deberá excepto hasta donde la especificación provea de otra forma, indemnizar y mantener indemnizado a la Municipalidad contra toda pérdida y reclamos por lesiones, por daños a cualquier persona y propiedad de cualquier clase, a consecuencia de la ejecución de este contrato y contra todo reclamo, demanda, proceso, daños, costos, cargos, gastos al respecto en relación a lo anterior.

CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS

El Contratista durante la ejecución de este Contrato, deberá cumplir con las Leyes nacionales y locales de Honduras relativas a seguridad, salud y sanidad. Deberá suministrar las protecciones adicionales, y el equipo protector y tomará todas las medidas que la Municipalidad juzgue razonablemente necesarias para proteger la vida y la salud de las personas involucradas en la ejecución del proyecto.

El Contratista cumplirá en todo respecto con las previsiones de cualquier estatuto, ordenanza o ley, las regulaciones y reglas de cualquier autoridad local debidamente constituida que sea aplicable al proyecto de conformación d calles y con tales reglas o regulaciones de cuerpo públicos y compañías y mantendrá a la Municipalidad libre e inmune contra toda penalidad y obligación de cualquier clase por desobedecer cualquier estatuto, ordenanza, regulación o regla.

CONFORMACION DE CALLES, MATERIAL Y MANO DE OBRA

El Contratista deberá a su propio costo, suplir y proveer todos los materiales y mano de obra, transporte hacia y desde los sitios de las entregas y todo lo requerido para el Proyecto, hasta la debida aceptación por parte de la Alcaldía Municipal.



FORMATO DE GARANTIAS



V. Ante cualquier incumplimiento del **EL BANCO O LA ASEGURADORA**, el **BENEFICIARIO**, podrá recurrir a través de la instancia judicial, por la vía del apremio, constituyendo el presente instrumento título ejecutivo.

VI. **EL BANCO O LA ASEGURADORA** declara que:

- a) No se encuentra en mora frente a la Administración, incluyendo cualquier organismo del sector público, como consecuencia de la falta de pago de garantías ejecutadas;
- b) No se halla en situación de suspensión de pagos o de liquidación forzosa; y que,
- c) No se encuentra suspendida la autorización administrativa para el ejercicio de su actividad.

La Jurisdicción para conocer de cualquier conflicto, será la de los Tribunales del Fuero de Letras en lo Contencioso Administrativo del domicilio del BENEFICIARIO.

Fecha, firma del Representante Legal de **EL BANCO O LA ASEGURADORA** y sello de la misma.



V. Ante cualquier incumplimiento del **EL BANCO O LA ASEGURADORA**, el **BENEFICIARIO**, podrá recurrir a través de la instancia judicial, por la vía del apremio, constituyendo el presente instrumento título ejecutivo.

VI. **EL BANCO O LA ASEGURADORA** declara que:

- a) No se encuentra en mora frente a la Administración, incluyendo cualquier organismo del sector público, como consecuencia de la falta de pago de garantías ejecutadas;
- b) No se halla en situación de suspensión de pagos o de liquidación forzosa; y que,
- d) No se encuentra suspendida la autorización administrativa para el ejercicio de su actividad.

La Jurisdicción para conocer de cualquier conflicto, será la de los Tribunales del Fuero de Letras en lo Contencioso Administrativo del domicilio del **BENEFICIARIO**.

Fecha, firma del Representante Legal de **EL BANCO O LA ASEGURADORA** y sello de la misma.



FORMATO GARANTIA DE CALIDAD

**ASEGURADORA / BANCO
GARANTIA / FIANZA
DE CALIDAD:** _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar la
CALIDAD DE SUMINISTRO del Proyecto: " _____ " ubicado en
_____ Construido/entregado por el
Afianzado/Garantizado _____.

**SUMA
AFIANZADA/ GARANTIZADA:** _____

VIGENCIA De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACION DE CALIDAD, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO CONFORME A LEY, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA



**FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA
NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTIA / FIANZA
DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°:** _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación para la Ejecución del Proyecto:

“ _____ ” ubicado en _____.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y **no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el periodo de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el periodo de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA



ANEXO "A"

CARTA PROPUESTA

Señor
Lic. Francisco Bustillo Gonzales
Alcalde Municipal
Cane, la Paz

Ref.: LICITACION LPR-CANE-01-2018.

“PROYECTO DE PAVIMENTACION CICLOPEO, CALLE DE ACCESO AL MIRADOR CRISTO DEL CERRITO”, MUNICIPIO DE CANE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ”.

Señor Bustillo:

Actuando en mi condición de representante de la Empresa Mercantil denominada _____

Por este medio **DECLARO**: haber obtenido y examinado las Bases y Especificaciones Técnicas de la licitación en referencia, mediante la cual se pretende adquirir XXXXX, ofrezco dicha conformación de calles en los términos de la oferta económica que se detalla en el cuadro “Listado de Precios” (Anexo B), siendo el valor de la oferta Valor en Letras (Lps. _____)

Acepto que la forma de pago será en moneda nacional (**Lempiras**) y me obligo a cumplir todas y cada una de las condiciones generales y especiales que rigen el proceso de Licitación que se hace mérito, cuya documentación solicitada estoy acompañando.

Asimismo, declaro que de resultar mi oferta como la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Cane, me comprometo a suscribir el contrato y rendir la garantía de cumplimiento correspondiente por el 15% del valor total adjudicado, la cual estará vigente por un período de 210 días.

De la misma forma me comprometo a realizar la entrega e instalación del proyecto conforme al plazo establecido y en la siguiente dirección _____ (Dirección de los talleres de la empresa los cuales no podrán estar ubicados fuera del Municipio de Cane.)

Expresamente declaro que esta oferta permanecerá en absoluta vigencia por un periodo de ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día de la apertura de ofertas.

Finalmente designo el nombre, cargo, dirección y teléfono de la persona que tiene plena autoridad para solventar cualquier reclamación que pueda surgir con relación a la oferta presentada, como lo detallo a continuación:



NOMBRE: _____
CARGO: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____

En fe de lo cual y para seguridad de la Municipalidad de Cane firmo la presente a los _____ del mes de Agosto del año 2018



NOMBRE DEL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA
O PERSONA NATURAL



ANEXO "B"

1. LISTA DE PRECIOS

A continuación se describen las Actividades requeridos por La Municipalidad.

#	DESCRIPCION	UND	P.U	C.O	TOTAL
1	TRAZADO Y MARCADO	M.L.		348	
2	CORTE DE MATERIAL CON TRACTOR D-6	M3		591.45	
3	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO)	M3		768.89	
4	ESCARIFICACION, CONFORMACION Y COMPACTACION	M2		1971.5	
5	SUM Y COLOCACION DE MATERIAL SELECTO	M3		295.73	
6	CONCRETO CICLOPEO E=15CM P/PAVIMENTOS	M2		1971.5	
7	BORDILLO DE CONCRETO DE 15x15 cms	ML		696	
8	CONO DE REDUCCION	UND		2	
9	TAPADERA Y CASQUETE DE POZO	UND		2	
10	IMPREVISTOS	GLB		1	
11	LIMPIEZA DE CALLES (INCLUYE ACARREO HASTA 20 MTS.)	M2		1971.5	
12	TRANSPORTE DE MAQUINARIA (LOW-BOY)	VIAJE		1	
TOTAL					

Municipalidad de Cane, firmo la presente a los _____ del mes de Agosto del año 2018

FIRMA Y SELLO



Anexo C:
Declaración Jurada

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente), por la presente HAGO

DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

- “ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:
- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
 - 2) DEROGADO;
 - 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
 - 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
 - 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
 - 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
 - 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____
Departamento de _____ a los _____ días de mes de _____
de 2018.

Firma: _____



Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma y sello y debidamente autenticada



PAVIMENTACION CALLE CRISTO-AVENIDAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CANE

• Trazado y marcado de calle

Este trabajo consistirá en el trazado, marcado y nivelado de una calle.- Se verificará inicialmente la exactitud del levantamiento topográfico existente determinando las diferencias que pudiesen afectar el replanteo del proyecto. En el caso de existir diferencias significativas se recurrirá a la Supervisión. Para la solución de los problemas detectados. Todo trabajo de levantamiento y estacado de construcción deberá efectuarse por personal calificado: Ingeniero y Topógrafo, que tenga experiencia en este ramo y sea aceptado por el Supervisor. Para el replanteo se seguirán las líneas y cotas indicadas en planos. El Contratista deberá entregar, para su revisión y uso, una copia de toda la información que se ha utilizado en el estacado y trazado de la obra. El metro lineal de marcado y nivelado incluye la línea central y las dos líneas de bordillos, así como las operaciones conexas necesarias para ejecutar la actividad.

La ejecución de esta actividad deberá satisfacer ciertas consideraciones como ser: El contratista deberá limpiar completamente el sitio de la obra de aquellos desperdicios producto de esta actividad. el metro lineal comprende el trazado marcado y nivelado de la línea central de la calle y las dos líneas de los bordillos, Requiere Mano de Obra calificada Cuadrilla de Topografía (Topógrafo y Cadeneros, También incluye equipo topográfico).

La cantidad a pagarse por Trazado, Marcado y nivelado, será el número de metros Lineales medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

• Corte de Material

La actividad consiste en corte de material blando utilizando tractor D-6 y la actividad posterior compactación de la sub rasante en calles, utilizando vibro compactadora asistida por un tanque cisterna.

Se considera el movimiento de con tractor tipo D-6 con un rendimiento promedio indicado en fichas de costos de esta actividad.

Se medirá por Volumen. La cantidad a pagarse será el número de metros cúbicos medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por corte de material blando, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

• Acarreo de material con desperdicio

La actividad consiste en el acarreo de material de desperdicio, con volqueta de 10 M3, dicho material se cargara con cargadora. Distancia de acarreo de 12 KM.

Se considera el rendimiento de un volqueta de 10 M3 y el uso de un peón. La medición y pago será por M3 medidos conforme a lo realizado en el sitio y conforme a las medidas del supervisor.





durante el fundido y que el concreto pueda envolverlas completamente. Los empalmes se efectuarán cuando lo permitan o requieran los planos estructurales y de acuerdo a las dimensiones allí indicadas, pero en ningún caso será menor de 12" por barra. Los empalmes de cada barra se distanciarán con respecto a la de otras barras de modo que sus centros queden a más de 24 diámetros a lo largo de la pieza. La actividad incluye cortar, doblar, conformar anillos y colocar el acero grado 40 (2800 kg/cm), el rendimiento del material incluye el desperdicio y traslapes que se realicen de acuerdo a planos. Se medirá por peso. La cantidad a pagarse será el número de kilogramos, de acuerdo a los pesos específicos de las varillas colocadas medidas en la obra (sin incluir traslapes), de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte y colocación así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

- **Bordillo de concreto de 15x15 cms**

La actividad incluye el encofrado, fundido, desencofrado y curado de bordillo de concreto de 15x 15 cm. El concreto debe fabricarse sobre una superficie impermeable y limpia, haciéndose la mezcla en seco hasta lograr un aspecto uniforme, agregando después el agua en pequeñas cantidades hasta obtener un producto homogéneo y cuidando que durante la operación no se mezcle tierra ni impureza alguna, deberá tener la humedad mínima que permita una consistencia plástica y trabajable a fin de llenar los encofrados sin dejar cavidades interiores.. Se considera un concreto con proporción 1:2:2.

- **Pintura para bordillos**

Esta actividad consiste en aplicar pintura acrílica color amarillo tipo tráfico a bordillos de concreto utilizando brochas y rodillos. Esta será pagada por metro lineal ejecutado.

- **Cortado de juntas pavimento concreto**

Esta actividad se realizara luego de la fundición de concreto y de que el concreto este apto para su cortado, se realizara con máquina de cortar concreto con personal especializado en esta actividad. Y este cortado se hará de acuerdo a lo indicado en planos.

- **Junta asfáltica en pavimentos**

La actividad consistirá en la colocación de mezcla asfáltica en las juntas que se realicen en pavimentos de concreto con una profundidad de la junta de 5 cm. se consideran todos los insumos necesarios para desarrollar la actividad. Se medirá y se pagara por metro lineal

- **Cono de reducción**

La actividad consiste en la construcción cono de reducción circular de ladrillo rafón a tesón como parte de la construcción de pozo de inspección, ligada con mortero de cemento en una proporción 1:2.





- **Escarificación, conformación y compactación**

La actividad consiste en la escarificación, conformación compactación de calle utilizando motoniveladora, tanque cisterna y vibro compactadora dándole la humedad óptima y la compactación mínima requerida.

Se considera los rendimientos según las fichas de costos de la actividad.

Se medirá por área. La cantidad a pagarse será el número de metros cuadrados medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por conformación en terracería, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

- **Suministro y colocación de sub-base**

Consiste en el suministro y colocación de material granular para sub-base, el cual deberá ser humedecido, tendido y compactado. El material deberá ser aprobado por la supervisión antes de suministrarse y deberá reunir las condiciones óptimas de granulometría y plasticidad necesarias para este tipo de obra.

Se considera el uso de un tanque cisterna para humedecimiento del material, motoniveladora para su tendido y conformado y una compactadora de rodillo.

Se medirá por metro cúbico de material tendido y compactado en la obra. Se pagará por metro cúbico de material suministrado, colocado y compactado en obra, aprobado por la supervisión. Su pago constituirá la compensación de costos de materiales, mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas y necesarias para ejecutar la actividad.

- **Pavimento de concreto ciclópeo e = 15 cm**

Se usará un concreto con piedra de 10 cm y concreto sobre las piedras separadas de 5 cm, el cual se colocará sobre una base previamente preparada y nivelada de acuerdo a los niveles de diseño.

se Consideran los costos de materiales, mano de obra, herramientas, equipo y operaciones conexas necesarias para ejecutar la actividad. Se mide por metro cuadrado M2. Se paga por M2 de pavimento de concreto ciclópeo ejecutado en obra y aceptado por la supervisión. Esta actividad incluye el encofrado, desencofrado y curado del concreto.

- **Acero de refuerzo grado 40 $f_y=2800$ kg/cm²**

La actividad incluye cortar, doblar, conformar anillos y colocar el acero grado 40 (2800 kg/cm) de acuerdo a los calibres, dimensiones y posiciones que indiquen los planos, colocando separadores, grapas o tacos de mortero de manera que se garantice el recubrimiento mínimo indicado. El acero de refuerzo se limpiará de toda suciedad y óxido no adherente. Ninguna varilla deberá doblarse después de ser parcialmente embebida en concreto a menos que se indique o se autorice. Las varillas se doblarán en frío, ajustándolas a los planos sin errores mayores de (1 cm.), serán fijadas entre sí con alambre de amarre en todos los cruces de varilla, de modo que no puedan desplazarse





. Se medirá por unidad. La cantidad a pagarse será el número de unidades, medidas en la obra de conos de reducción, las cuales deberán de ser ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte y colocación así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

- **Tapadera y casquete para pozo**

La actividad incluye el encofrado, armado, fundido, desencofrado y curado de casquete y tapadera de pozo de inspección en alcantarillado sanitario. Se considera un concreto con proporción 1:2:2.

Se medirá por unidad. La cantidad a pagarse será el número de unidades, medidas en la obra de casquete y tapadera, las cuales deberán de ser ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte y colocación así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación

- **Limpieza de calles**

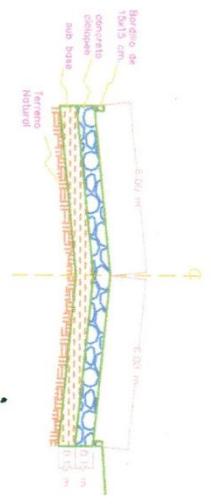
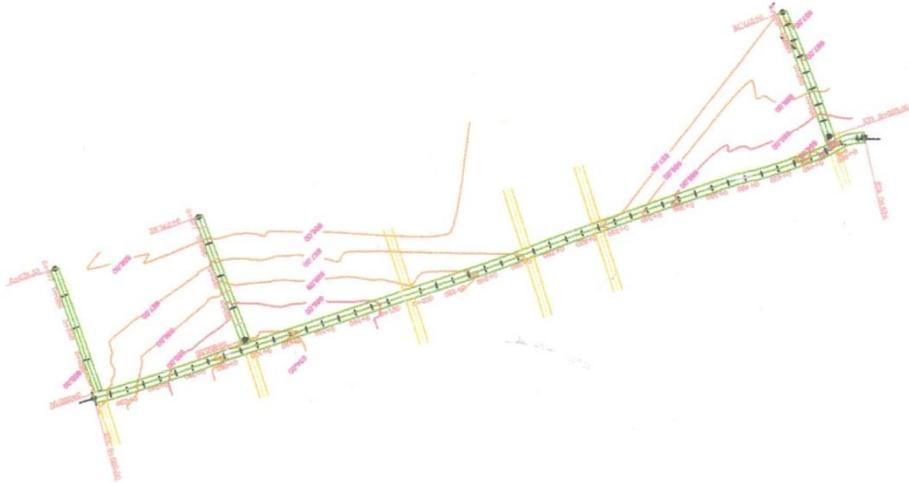
Este trabajo consistirá en la limpieza de calles mediante la utilización Mano de Obra no calificada y Herramienta menor. Los peones con escobas, rastrillos y recogedores de basura procederán a la limpieza de calles de basura y otros desperdicios que no impliquen la utilización de equipo especializado. Esta actividad incluye el acarreo de los desperdicios hasta una distancia de 20 mt. No se considera el acarreo de material de desperdicio hasta un botadero de desechos municipales, solamente su recolección en lugares accesibles.

La cantidad a pagarse por Limpieza de Calles será el número de metros cuadrados medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación

- **Transporte de maquinaria (low-boy)**

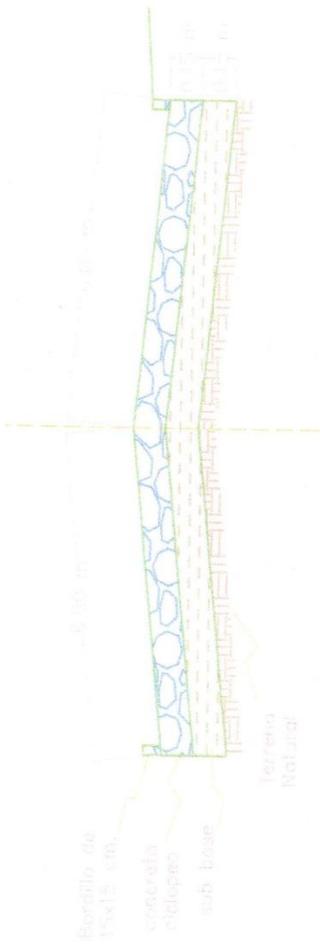
Esta actividad consiste en transportar maquinaria requerida al sitio del proyecto. Este se pagara por viaje realizado según precio establecido en presupuesto.



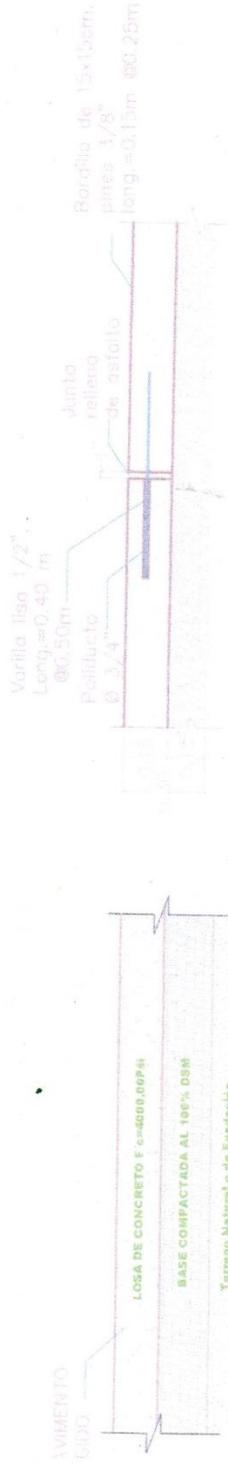


		MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL SURESTE COMAYAGUA Y LA PAZ	
NOMBRE DEL PROYECTO Formulación de canal de riego y drenaje para el cultivo de la papa en el municipio de Comayagua y La Paz.		PLANTA CONSTRUCTIVA	
FECHA 18-07-05		ESCALA 1/4	





SECCION TIPICA DEL PAVIMENTO



DETALLE SECCION LOSA

DETALLE DE PAVIMENTO H=0.15m.

MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL SUROESTE COMAYAGUA Y LA PAZ	NOMBRE DEL PROYECTO PAVIMENTACION DE CALLE DEL CRISTO Y TRES AVEJEDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.	ESCALA: DET:	HOJA # 4
		FECHA: 21/09 / 2010	DE: /
DISERO: MANUEL CUBA		REVISOR: ING. SANDRA BERTHA	APROBADO: MANUEL CUBA

